

## PUNTOS DE SUSCRICION

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce a cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



## PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid .....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS .....	Por tres meses..	— 20
Ultramar .....	Por tres meses..	— 30
Extranjero .....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

## IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL DECRETO

Queriendo dar una señalada prueba de Mi Real aprecio á Doña Carmen González Carvajal y Cabañas, Marquesa de Pinar del Río, y teniendo en cuenta las especiales circunstancias que en ella concurren, de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en hacerle merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Avilés, para sí, sus hijos y descendientes legítimos, facultándole además para designar sucesor entre aquéllos.

Dado en Palacio á veintisiete de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

## MINISTERIO DE FOMENTO

## REAL DECRETO

Visto el expediente para llevar á efecto la expropiación de terrenos sitos en término de Estivella, provincia de Valencia, con destino á la construcción del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia:

Vista la providencia dictada por el Gobernador civil de aquella provincia declarando la necesidad de la ocupación de una finca, señalada con el núm. 11 de la relación nominal de propietarios, que posee en el citado término D. Vicente Martínez Catalá:

Visto el recurso de alzada interpuesto por este propietario contra aquella providencia:

Visto el informe del Ingeniero Jefe de la División de ferrocarriles del Este:

Y vistos los artículos que tienen relación con este caso de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y del reglamento dictado para su ejecución en 13 de Junio del mismo año:

Considerando:

1.º Que la construcción del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia está declarada obra de utilidad pública:

2.º Que con arreglo al proyecto y replanteo debidamente aprobados, se atraviesa la finca núm. 11 de la relación nominal de propietarios:

3.º Que las razones aducidas por el recurrente no demuestran que con sujeción á este replanteo no es necesaria la ocupación de su finca, única reclamación que admite el art. 17 de la ley;

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento y con el parecer del Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar la necesidad de la ocupación de la finca del término de Estivella, señalada con el número 11 de la relación nominal de propietarios, para la construcción del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia, confirmando la providencia del Gobernador civil de la citada provincia y desestimando el recurso contra ella interpuesto por D. Vicente Martínez Catalá.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
**Aureliano Linares Rivas.**

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo al decreto é instrucción de Contabilidad para las provincias de Ultramar de 1870 y Real orden de 15 de Septiembre de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito supletorio de 35.000 pesos al art. 2.º «Hospitales militares», cap. 7.º, «Materiales diversos», Sección 3.ª «Guerra» del presupuesto de la isla de Puerto Rico de 1895-96, en ampliación, con destino á satisfacer el coste del mayor número de estancias causadas en los Hospitales militares de la plaza.

Art. 2.º El importe de este crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro de la isla si no resultasen bastantes los sobrantes en los ingresos á la liquidación del referido presupuesto.

Art. 3.º El Ministro de Ultramar dará en su día cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Tomás Castellano y Villarroya.**

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo al decreto é instrucción de Contabilidad para las provincias de Ultramar de 1870 y art. 26 de la ley de 30 de Junio de 1892, subsistente por el 4.º de la de 24 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito de 4.000 pesos supletorio al consignado en el art. 3.º «Lazareto de la isla de Cabras», cap. 7.º «Sanidad», Sección 6.ª «Gobernación» del vigente presupuesto de Puerto Rico, para pago del personal accidental y demás gastos que se originen con motivo de la apertura del referido lazareto.

Art. 2.º Este crédito se cubrirá con la Deuda flotante del Tesoro de la isla si los ingresos que se realicen por cuenta de dicho presupuesto no ofrecieren sobrantes después de satisfechas todas las obligaciones del mismo.

Art. 3.º El Ministro de Ultramar dará en su día cuenta á las Cortes de este decreto.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Tomás Castellano y Villarroya.**

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo al decreto é instrucción de Contabilidad para las provincias de Ultramar de 1870 y art. 26 de la ley de 30 de Julio de 1892, subsistente por el 19 de la de 6 de Agosto de 1893;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito extraordinario de 4.533 pesos 42 centavos al presupuesto en ejercicio de la isla de Cuba, con destino á satisfacer los gastos de personal y material de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, creada por Real decreto de 1.º de Febrero de 1894.

Art. 2.º Del importe de este crédito se destinan 2.866 pesos 67 centavos para haberes del personal de la Secretaría, Contaduría y dependencias de la Junta Central, y 1.666 pesos 65 centavos para gastos de material y dietas de los Vocales; aplicándose, respectivamente, á dos capítulos adicionales de la Sección 7.ª «Fomento», del citado presupuesto.

Art. 3.º Los referidos 4.533 pesos 42 centavos serán satisfechos de los sobrantes que resulten del presupuesto, ó con la Deuda flotante del Tesoro de dicha isla si éstos no fuesen bastante para cubrir todas las obligaciones del mismo.

Art. 4.º El Ministro de Ultramar dará en su día cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
**Tomás Castellano y Villarroya.**

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo al decreto é instrucción de Contabilidad para las provincias de Ultramar de 12 de Septiembre y 4 de Octubre de 1870 y art. 26 de la ley de 30 de Junio de 1892;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede un crédito supletorio de 10.870'05 pesos al art. 3.º, «Telegramas por el cable», capítulo 2.º, «Gobierno general. — Material», Sección 6.ª, «Gobernación» del presupuesto de ampliación de la isla de Puerto Rico de 1895-96 para atender al aumento de gasto ocurrido en dicho servicio.

Art. 2.º El referido crédito se aplicará á la deuda flotante del Tesoro de la isla si á la terminación del

presupuesto no resultaren sobrantes después de liquidadas todas las obligaciones del mismo.

Art. 3.º El Ministro de Ultramar dará en su día cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con lo informado por el de Estado en pleno, con arreglo al decreto e instrucción de Contabilidad para las provincias de Ultramar de 1870 y Real orden de 15 de Septiembre de 1890 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de 30 de Agosto último;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se conceden un crédito extraordinario de 200.000 pesos y otro de 64.000 á capítulos adicionales de la Sección 5.ª, «Marina», de los respectivos presupuestos vigentes de las islas de Cuba y Puerto Rico, que serán aplicados al impuesto de Navegación y tráfico terrestre, con destino al fomento de la Marina nacional de Guerra.

Art. 2.º El importe de los referidos créditos se cubrirá con la Deuda flotante de dichos Tesoros si los ingresos que se realicen no ofrecieran estos sobrantes después de satisfechas todas las obligaciones de los mencionados presupuestos.

Art. 3.º El Ministro de Ultramar dará en su día cuenta á las Cortes del presente decreto.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en aprobar el decreto del Gobernador general de las islas Filipinas, por el que dispuso que cesara D. Mariano Matheu y Martínez en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarlac, declarándole cesante con el haber que por clasificación le correspondía.

Dado en San Sebastián á doce de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificación le correspondía, del cargo de Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de Batangas, en las islas Filipinas, á D. Leandro Villamil y Llanes.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar al Gobierno civil de la provincia de Batangas, en las islas Filipinas, á D. Manuel Uria y Uria, que desempeña el de la provincia de Bataán, en las mismas islas.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar, de acuerdo con el Consejo de Ministros y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo último del art. 12 del decreto ley de 13 de Octubre de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de Tarlac, en las islas Filipinas, á D. Lorenzo Navas y Ordóñez, ex Alcalde, y en la actualidad Diputado provincial.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de segunda clase, Gobernador civil de la provincia de Bataán, en las islas Filipinas, á D. Pedro Puig Calzada, ex Diputado á Cortes.

Dado en Palacio á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 23 del mes último, dando cuenta á este Ministerio de que el Capellán segundo del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Pedro Martínez Abad, que residía en Bádenas (Teruel) y fué destinado por Real orden de 25 de Junio anterior (D. O. núm. 141) al regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, no se ha incorporado al mismo ni justificado su existencia á pesar del tiempo transcurrido, ignorándose además su paradero por haber desaparecido de la expresada localidad;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que, en observancia de lo prescrito en los artículos 30 y 60 del reglamento de dicho Cuerpo de 17 de Abril de 1889 (C. L. número 188) y en el apartado 3.º del art. 285 del vigente Código de Justicia militar de 27 de Septiembre de 1890 (C. L. núm. 357), sea dado de baja definitiva en el Clero castrense el mencionado Capellán, sin perjuicio de la responsabilidad en que ha incurrido, si se presentara ó fuere habido.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Cataluña.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo regresado á esta Corte D. Miguel López de Carrizosa y de Giles, Marqués de Mochales, Subsecretario de este Ministerio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se encargue de nuevo del despacho de los asuntos de la referida Subsecretaría, y que se den á V. I. las gracias por el celo é inteligencia con que ha desempeñado interinamente dicho cargo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Octubre de 1896.

N. REVERTER

Sr. D. Federico Arrazola, Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES ÓRDENES

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de D. Francisco Mus, en su doble cargo de Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de Chilches, decretada por V. S. en 17 de Septiembre último, ha emitido, con fecha 27 del actual, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden de 21 de Octubre del corriente año se remite á informe de esta Sección el expediente relativo á la suspensión de D. Francisco Mus, en su doble cargo de Concejal y Alcalde del

Ayuntamiento de Chilches, decretada por el Gobernador civil de Castellón:

Resulta: que sin acuerdo previo del Ayuntamiento, la Alcaldía recaudó en el ejercicio de 1895 á 96 fondos de hierbas á razón de 2 pesetas mensuales por cada 10 cabezas de ganado, importantes 305 pesetas, que no han tenido ingreso en las Arcas municipales y sí en una Depositaria especial destinada al efecto; que sin acuerdo del Ayuntamiento, la Alcaldía tiene cedido á D. Francisco Gil un cuarto para invernadero, habiendo percibido por este concepto la cantidad de 285 pesetas, que ingresaron en una Depositaria especial y no en las Arcas municipales; y que en 8 de Julio de 1895 se formó en Chilches un repartimiento para cubrir gastos de guardería rural, importante 1.388 pesetas 87 céntimos, cuyo reparto, formado por la Alcaldía sin acuerdo del Ayuntamiento ni de la Junta de Asociados, se halla aprobado por una diligencia sin fecha y sin autorizar por nadie, habiendo recaudado 1.150 pesetas, que tampoco han ingresado en la Caja de fondos municipales, sino en una Depositaria especial.

El Gobernador, en 17 de Septiembre próximo pasado, decretó la suspensión de D. Francisco Mus, en su doble cargo de Alcalde y Concejal, y la Subsecretaría propuso la confirmación de ese acuerdo.

Remitido el expediente en 7 de Octubre á esta Sección, fué devuelto con fecha 9 á ese Ministerio para que se oyerá al interesado, quien en su descargo ha alegado, en comparecencia de fecha 16 del mismo mes de Octubre, que por costumbre y sin carácter oficial vienen realizándose los servicios á que los cargos se refieren en la forma que aparece, y sin que la Alcaldía haya tenido la intervención que se le atribuye:

Vistos los artículos 180 y 182 de la ley Municipal:

Considerando que los hechos referidos han sido ejecutados por el D. Francisco Mus con notoria extralimitación de sus facultades como Alcalde, existiendo motivos racionales para poder conceptuar de ilegales las exacciones verificadas;

La Sección opina que procede confirmar la providencia del Gobernador y remitir el expediente á los Tribunales de justicia».

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador civil de Castellón.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, decretada por V. S. en 6 del actual, se ha servido emitir, con fecha 27 del mismo, el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 20 del corriente mes, se remite á informe de esta Sección el expediente de suspensión de cuatro Concejales del Ayuntamiento de Santa Cruz del Comercio, decretada por el Gobernador de Granada.

Resulta: que desde 3 de Mayo último dejaron de asistir á las sesiones de dicho Ayuntamiento los Concejales D. Jerónimo Jaspe Ordóñez, D. Miguel Castillo Muñoz, D. Salvador Martín Muñoz y D. Luis Fernández Benítez, por lo que la Alcaldía, en 5 de Junio de este año, dispuso que fuesen citados por cédula para la sesión de 7 del mismo mes, apercibiéndoles con la imposición de multa.

No habiendo concurrido, se practicó nueva citación para la sesión ordinaria del día 14, á la que tampoco asistieron, imponiéndoles la multa.

Fueron citados nuevamente, con igual apercibimiento, para la sesión del 21, á la que no concurrieron, siendo multados por segunda vez.

Citados para la del día 28, tampoco concurrieron, y elevado el expediente al Gobernador, esta Autoridad decretó la suspensión de los cuatro referidos Concejales.

La Subsecretaría de ese Ministerio propone la confirmación de dicha providencia.

Vistos los artículos 180 y 189 de la ley Municipal:

Considerando que, á tenor de lo dispuesto en el primero de los citados artículos, los Ayuntamientos y los Concejales incurrir en responsabilidad por negligencia ú omisión que pueda producir perjuicio á los intereses que les están confiados, y negligencia es manifiesta y

punible la falta repetida de asistencia á las sesiones sin motivo justificado:

Considerando que, según el párrafo último del artículo 189 también citada, procede la suspensión cuando los Concejales incurren en desobediencia grave, insistiendo en ella después de haber sido apercibidos y multados;

La Sección entiende que procede confirmar la suspensión decretada por el Gobernador y remitir el expediente á los Tribunales de Justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1896.

COS-GAYON

Sr. Gobernador de la provincia de Granada.

## MINISTERIO DE FOMENTO

### REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Comercio de Málaga la cátedra de Historia general del desarrollo del comercio y de la industria y de Complemento de la Geografía;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se provea en turno de concurso, anunciándose previamente á traslación, conforme á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Vacante en la Escuela superior de Comercio de Málaga la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se provea por oposición, conforme á lo prevenido en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: En virtud de concurso de traslación, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente de ese Consejo;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático de Clínica quirúrgica, primero y segundo curso, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, con el mismo carácter de numerario y sueldo que actualmente disfruta, á D. Rafael Mollá y Rodrigo, Catedrático en la actualidad de la misma asignatura de la Universidad de Granada.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1896.

LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Extracto de los méritos y servicios de D. Rafael Mollá y Rodrigo.

Licenciado en Medicina y Cirugía en 21 de Junio de 1888. Previa oposición obtuvo el premio extraordinario al obtener el grado en dicha Facultad.

Doctor en Medicina y Cirugía en 18 de Junio de 1890, habiéndosele también otorgado el premio extraordinario mediante oposición.

Por Real orden de 23 de Mayo de 1892 fué nombrado Catedrático numerario por oposición de Patología quirúrgica en la Universidad de la Habana; tomó posesión el 27 de Junio del mismo año.

En virtud de traslación fué nombrado en 9 de Julio de 1895 Catedrático de Clínica quirúrgica de la Universidad de Granada; tomó posesión en 1.º de Agosto de 1896.

Mediante pública oposición ha prestado servicios como alumno interno de las clínicas de la Facultad de Medicina de Valencia, y ejercido el cargo de Oficial Médico del Cuerpo de Sanidad militar, habiendo sido designado por sus brillantes ejercicios para ocupar el primer lugar en la promoción.

En 9 de Abril de 1891 fué nombrado por el Excmo. Sr. Ca-

pitán general de Castilla la Nueva, en comisión, para practicar el reconocimiento de quintos en la provincia de Soria.

Es socio de mérito de la Academia Médico Quirúrgica Española, cargo honorario obtenido por concurso de premios, y además socio de número de la misma Corporación.

En 24 de Junio de 1891 le fué otorgada la Cruz de primera clase con distintivo blanco de la Orden del Mérito militar, como recompensa especial á los méritos contraídos durante la epidemia cólera de Valencia el verano de 1890.

Ha publicado las siguientes obras y trabajos científicos: «Tallas y litotricias».

«Intervención quirúrgica en las lesiones del cráneo y en las afecciones del encéfalo».

«Consideraciones sobre la ictiosis».

«Los filtros Chamberland en el Ejército».

«Resumen práctico de diagnóstico y terapéutica de las afecciones de las vías urinarias».

«Tratamiento quirúrgico de las enfermedades infecciosas por el lavado de la sangre».

Excmo. Sr.: Conforme á los preceptos del decreto ley de 29 de Julio de 1874, á las órdenes posteriores dictadas para su cumplimiento y ejecución y á lo informado por la Comisión permanente de ese Consejo de Instrucción pública en sesión de 8 del mes corriente;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado por la Diputación provincial de Valencia, y en su consecuencia autorizarla para establecer y sostener á sus expensas en aquella Universidad literaria el completo de las enseñanzas de la Licenciatura de Filosofía y Letras, bajo la base del llamado preparatorio de Derecho con que hoy cuenta, aumentando al efecto las cátedras correspondientes á las asignaturas de Historia Universal, primero y segundo curso, Lengua griega, Literatura griega, Lengua y Literatura latina y Árabe y una plaza más de Auxiliar numerario.

Las nuevas enseñanzas, que estarán sometidas al régimen y disciplina de la Universidad, tendrán validez académica oficial, y los certificados que de ellas se expidan por la Secretaría general surtirán los mismos efectos que los procedentes de las mismas materias inscritas ó probadas en los Establecimientos costeados por el Estado.

En consideración á la fecha en que se otorga la autorización, el período de matrícula para las nuevas asignaturas de Filosofía y Letras en el actual curso académico de 1896-97 se entenderá prorrogado hasta el día 21 inclusive de Noviembre próximo y con carácter de ordinaria, cuyo importe deberá percibir la expresada Diputación provincial, según dispone la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 28 de Agosto de 1874.

Transcurrido dicho plazo, el Rector de la Universidad dará conocimiento á la Dirección general de Instrucción pública del resultado de la matrícula, y acompañará al propio tiempo el cuadro del Profesorado interino que haya aprobado y nombrado, expresando en dicho documento la fecha de expedición del título de Doctor en Filosofía y Letras y la gratificación que á cada uno se le asigne, con cargo á los fondos provinciales.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Octubre de 1896.

A. LINARES RIVAS

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE MARINA

#### AVISO Á LOS NAVEGANTES

##### Depósito Hidrográfico.

GRUPO 208.—28 DE OCTUBRE DE 1896

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

España.

Restos de buque en el puerto de Camariñas, provincia de la Coruña.

Núm. 1.466, 1896.—El Comandante de Marina de la Coruña participa á este Centro Hidrográfico, con fecha 17 del actual mes de Octubre, que los restos de la corbeta *Constancia*, que naufragó el 3 de Marzo en el puerto de Camariñas (*Aviso número 55/394 de 1896*), á consecuencia de la fuerte mar que hubo los días 7 y 8 de este mes, se han trasladado hacia el E. cable y medio aproximadamente. Se hacen los trabajos necesarios para destruir dichos restos.

Plano núm. 133 de la sección II.

### MAR MEDITERRÁNEO

Francia.

Inauguración de una luz permanente en el extremo del espigón E. del rompeolas del puerto de Cette.—Supresión del sector rojo de la luz del rompeolas.

(*Direction des Phares et Balises, 5 Octubre 1896.*)

Núm. 1.467, 1896.—El 15 de Octubre de 1896 debe haberse inaugurado en el extremo del espigón E. del rompeolas del puerto de Cette, una luz de aceite mineral, que funcionará sin estar permanentemente vigilada. Esta luz será fija, de horizonte rojo, y estará constituida por un aparato lenticular de 0<sup>m</sup>.15 de distancia focal, instalada en una linterna en la cúspide de una torre de mampostería. El faro luminoso estará á 19<sup>m</sup> sobre la plataforma del espigón y á 21<sup>m</sup> sobre el nivel de la pleamar. La potencia luminosa será de 1,7 Cárceles y su alcance medio de 15 millas.

Situación aproximada: 43° 23' 50" N. por 9° 56' 30" E. Al mismo tiempo se reemplazará con un sector oscuro el rojo de la luz del rompeolas de Cette, comprendido entre las direcciones N. 73° 30' E. y S. 63° 30' W. (470° y no 190° como se dice en el Cuaderno de faros). La luz continuará iluminando el resto del horizonte con luz blanca.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 24.

Italia.

Supresión de una boya en Civita-Vecchia.

(*Aviso ai Naveganti, núm. 179. Génova, 1896.*)

Núm. 1.468, 1896.—Habiéndose terminado los trabajos de prolongación de la escollera del puerto de Civita-Vecchia, desde el 1.º de Noviembre de 1896 se suprimirá la boya que marcaba el extremo N.

Carta núm. 825 A de la sección III.

Colocación de una nueva valiza en el banco de la Tarantola, golfo de Tarento.

(*Aviso ai Naveganti, núm. 179. Génova, 1896.*)

Núm. 1.469, 1896.—Se ha colocado una nueva valiza en el banco de la Tarantola, Mar Grande, para reemplazar á la que había y se llevó la mar.

Consiste en una base de madera, sobre la cual hay una ligera construcción metálica en forma de pirámide cuadrangular, de una altura de 6<sup>m</sup>, coronada por una bandera.

La valiza está colocada en una armadura de hierro colocada en 4<sup>m</sup> de fondo sobre el eje del canal, y á 110<sup>m</sup> más cerca de la playa de San Vito que la valiza anterior.

Carta núm. 154 de la sección III.

Grecia.

Bajos en el puerto de Galaxidi, golfo de Corinto.

(*Notice to Mariners, núm. 531. London, 1896.*)

Núm. 1.470, 1896.—Los siguientes bajos han sido reconocidos por el buque hidrográfico inglés *Stork*, en el golfo de Corinto:

1.º Una meseta de rocas, cubierta con 5<sup>m</sup>.5 de agua (como menor sonda) á 1,9 cable al S. 72° W. del centro de la isla Molimeno y al S. del extremo E. de la punta Tripa.

Situación aproximada: 38° 24' 20" N. por 28° 38' 40" E.

2.º Un cabezo sumergido 8<sup>m</sup>.7 en el extremo de las menores sondas, que sale por el N. de la isla Dmetri, á 3,7 cables al N. 16° W. del centro de la isla Dmetri y al N. 67° E. del extremo N. del islote situado al N. de San Giorgio.

Hay una sonda de 7<sup>m</sup>.3 á 1 ¼ cable al S. 1° W. de este cabezo.

3.º Un cabezo sumergido 8<sup>m</sup>.1, en el extremo del bajo que se extiende á una milla por el N. de San Giorgio, á 8,7 cables al N. 62° W. del centro de la isla Dmetri y al S. 46° W. del extremo E. de la isla Molimeno.

4.º Una meseta de rocas, con una profundidad mínima de 8<sup>m</sup>.7 situada cerca del centro de la parte interior del puerto de Galaxidi, á 6,7 cables al N. 37° W. del faro de Ipsolita y al S. 67° W. del extremo N. del islote próximo al N. de San Giorgio.

Existe un cabezo de roca sumergido 9<sup>m</sup>.4 á 1 ¼ cable al S. 5° W. de esta última meseta.

Carta núm. 560 de la sección III.

### MAR ADRIÁTICO

Italia.

Cambio temporal de la luz de punta Riso, puerto de Brindisi.

(*Aviso ai Naveganti, núm. 179. Génova, 1896.*)

Núm. 1.471, 1896.—A consecuencia de averías en el aparato de alumbrado, la luz de destellos blancos de punta Riso, ha sido reemplazada temporalmente por una luz fija, blanca.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 90.

### MAR JÓNICO

Italia.

Retraso de la inauguración de la luz de punta Alice.

(*Aviso ai Naveganti, núm. 180. Génova, 1896.*)

Núm. 1.472, 1896.—La luz de punta Alice, que debió ser inaugurada en Septiembre (*Aviso núm. 152/1.092 de 1896*), no funcionará hasta fines del actual mes de Octubre.

Cuando haya sido inaugurada se dará el oportuno aviso.

Cuaderno de faros núm. 2 de 1893, pág. 88.

El Jefe, LUIS PASTOR Y LANDERO.

MINISTERIO DE HACIENDA

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**  
Debiendo ingresar en el Tesoro público el depósito constituido en la Caja general del ramo en 16 de Noviembre de 1895

á nombre de D. Juan Antonio Romero Soler, como fianza para responder del arrendamiento de cédulas personales en la provincia de Murcia durante los años económicos de 1895-96 y 1896-97, á disposición de la Dirección general de Contribuciones, consistente en dos títulos, serie C, de Deuda amortizable al 4 por 100, importantes en junto 10.000 pesetas nominales, bajo los números 192.066 de entrada y 55.135 de registro;

este Centro directivo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 48 del reglamento de 23 de Agosto de 1893, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al mencionado depósito.  
Madrid 27 de Octubre de 1896.—El Director general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 28 de Octubre de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Angel Otero.....	18	»	»	Soltero.....	Tuberculosis.....	Magdalena, 27.
José Viana.....	64	»	»	Casado.....	Bronquitis.....	Palma alta, 13.
Casimiro del Valle.....	53	»	»	Idem.....	Apoplejía cerebral.....	Barco, 8.
Joaquín de Soroa.....	1	»	»	Párvulo.....	Meningitis.....	Conde Arana, 8.
Marcelino Martínez.....	66	»	»	Casado.....	Bronquitis.....	Sacramento, 3.
Eduardo Garéfa.....	41	»	»	Idem.....	Tuberculosis pulmonar.....	Ronda del Conde Duque, 3.
Manuel Ferrero.....	78	»	»	Viudo.....	Gastroenteritis.....	Ave María, 50.
Enrique Bronchado.....	35	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Jesús del Valle, 11 y 13.
Julio Flores.....	5	»	»	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Valencia, 18.
Eusebio Villar.....	79	»	»	Viudo.....	Broncopneumonía grippal.....	Peninsular, 3.
José Archidona.....	40	»	»	Casado.....	Tuberculosis.....	Hospital Provincial.
Sotero Ilundain.....	21	»	»	Soltero.....	Idem.....	Argensola, 5.
Juan López.....	77	»	»	Viudo.....	Bronquitis.....	Argumosa, 17.
Regino J. Fente.....	»	1	»	Párvulo.....	Viruela.....	C bestreiros, 7.
Francisco Pérez.....	»	10	»	Idem.....	Bronquitis.....	Galileo, 34.
Jos. Ramírez.....	1	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Salitre, 16.
Antonio Pardo.....	»	2	»	Idem.....	Broncopneumonía.....	General Lacy, 15.
Vicente Ciruelos.....	17	»	»	Soltero.....	Viruela.....	Hospital Provincial.
Pedro Pérez.....	76	»	»	Viudo.....	Enfisema pulmonar.....	Idem.
Antonio Madrazo.....	58	»	»	Idem.....	Insuficiencia mitral.....	Idem.
Ricardo Cubas.....	7	»	»	Adulto.....	Escarlatina.....	Idem.
Manuel Olivares.....	38	»	»	Soltero.....	Embolia cerebral.....	Idem.
Salvador Vicente.....	54	»	»	Casado.....	Pulmonía.....	Toledo, 72.
Francisco Alverá.....	»	»	22	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Salitre, 41.
Manuel Llorente.....	»	»	4	Idem.....	Atrepsia.....	Cardenal Cisneros, 75.
Francisco J. Cerdán.....	21	»	»	Soltero.....	Tuberculosis.....	Fuencarral, 151.
Jorge Terrón.....	»	»	16	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Santa Engracia, 104.
Felipe López.....	»	1	»	Idem.....	Bronquitis capilar.....	Esperanza, 11.
Manuel Martínez.....	1	»	»	Idem.....	Meningitis.....	Carretera de Extremadura, 20.
Alfredo Moreno.....	43	»	»	Soltero.....	Enteritis.....	Asilo de Santa Cristina.
Carlos Rodríguez.....	2	»	»	Párvulo.....	Bronquitis.....	Don Quijote, 9.
Feto masculino.....	»	»	»	»	»	Travesía del Conservatorio, 13.
Idem.....	»	»	»	»	»	Nueva, 12.
Idem.....	»	»	»	»	»	San Bernardo, 120.
Doña María C. Calleja.....	37	»	»	Viuda.....	Endocarditis.....	San Andrés, 33.
Carmen Martínez.....	67	»	»	Casada.....	Fiebre tífica.....	Prado, 2.
Josefa Peliu.....	83	»	»	Viuda.....	Bronquitis.....	San Isidro, 14.
Salustiana María Otaño.....	79	»	»	Casada.....	Idem.....	Lope de Vega, 3.
Juana Sánchez.....	46	»	»	Idem.....	Pulmonía.....	Topete, 8.
Ana Sánchez.....	63	»	»	Viuda.....	Idem.....	San Sebastián, 2.
Amelia Sáez.....	12	»	»	Soltera.....	Fiebre perniciosa palúdica.....	San Carlos, 11.
Francisca Adam.....	72	»	»	Casada.....	Hemorragia cerebral.....	Segovia, 24.
Tomasa Ardura.....	64	»	»	Viuda.....	Pulmonía.....	Fe, 6.
Juana Aguado.....	44	»	»	Idem.....	Colapso cardíaco.....	Conde Duque, 3.
Josefa Gigerey.....	42	»	»	Idem.....	Cáncer uterino.....	Encomienda, 17.
María Herrero.....	21	»	»	Soltera.....	Septicemia puerperal.....	Hospital Provincial.
Inés Salvanes.....	6	»	»	Parvulo.....	Viruela confluyente.....	Idem.
Josefa Sáez.....	»	7	»	Idem.....	Enteritis.....	Conde de Aranda, 8.
María Ortiz.....	»	7	»	Idem.....	Viruela.....	Salitre, 43.
Celestina Feito.....	4	»	»	Idem.....	Eclampsia.....	San Andrés, 5.
Dolores Moragón.....	1	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Meson de Paredes, 92.
Luisa Cadenas.....	»	7	»	Idem.....	Meningitis.....	Pacífico, 16.
Paula Cámara.....	4	»	»	Idem.....	Viruela confluyente.....	Provisiones, 1.
Elena Villar.....	3	»	»	Idem.....	Idem.....	Invincibles, 1.
Margarita Villar.....	7	»	»	Adulto.....	Idem.....	Idem.
Adela Nicolalde.....	»	»	27	Párvulo.....	Bronquitis.....	Santa María, 30.
Angela Picas.....	1	»	»	Idem.....	Enteritis.....	Lavapiés, 60.
Feto femenino.....	»	»	»	»	»	Ventorrillo, 8.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL.....																
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES					Muerte violenta (2).....															
	TOTA PARCIAL.....	Otras.....	Palagra.....	Actinomicosis.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Induena 6 gripe.....	Puerperales.....	Disenteria.....	Cogueluche.....	Difteria.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sifilis.....	Carbunco.....	Hidrofohia.....	Colera.....			Fiebre amarilla.....	Peste.....	Otras.....	TOTAL PARCIAL.....	Cancerosas.....	En el claustro materno.....	Accidentes de la dentición.....	Accidentes de la dentición.....	Circulatorio.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urinario.....	Locomotor.....	Cerebro-espinal.....	Otras Generales.....
Varones.....	»	»	»	»	4	»	1	»	»	1	»	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	12	»	3	»	1	11	3	»	»	3	1	22	»	34
Hembras.....	1	»	»	»	6	»	»	»	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	8	1	1	»	2	6	2	»	»	3	»	15	»	24
TOTALES.....	1	»	»	»	10	»	1	»	1	1	1	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»	20	1	4	»	3	17	5	»	»	6	1	37	»	58

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
(2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO			2.º UNIVERSIDAD			3.º CENTRO			4.º HOSPICIO			5.º BUENAVISTA			6.º CONGRESO			7.º HOSPITAL			8.º INCLUSA			9.º LATINA			10.º AUDIENCIA			DEPÓSITO judicial.			TOTAL GENERAL		
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..			
2	1	3	5	3	8	»	»	»	5	2	7	3	1	4	»	4	4	14	7	21	1	4	5	2	1	3	2	1	3	»	»	»	34	24	58

Madrid 29 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

**Subsecretaría.**

Este Ministerio tiene el propósito de hacer una instalación de alumbrado eléctrico en las fachadas del edificio que ocupa, y que corresponden á la Puerta del Sol, calles de Carretas y Correos, para las iluminaciones de carácter oficial ó nacional.

Al efecto convoca á concurso libre para la ejecución de este servicio, bajo las siguientes bases:

1.ª Toda proposición comprenderá el estudio de instalación de los aparatos en los balcones del piso principal y fachadas expresadas, determinando el número de bujías de cada lámpara ó arco voltaico y especificando su clase.

2.ª La iluminación será uníforme en todos los balcones, á excepción del que corresponde al centro de fachada de la Puerta del Sol, en el cual se instalará, con bujías incandescentes, el Escudo Nacional.

3.ª A toda proposición se acompañará un diseño y presupuesto detallado de la instalación, dentro de los diez días siguientes á la fecha de la inserción de la presente convocatoria.

4.ª Las proposiciones se dirigirán al Oficial Mayor de este Ministerio.

5.ª El Ministerio se reserva admitir la proposición que considere más ventajosa, ó ninguna de las presentadas.

6.ª Admitida y aprobada una proposición, se fijará por el Ministerio el plazo dentro del cual deban ejecutarse las obras, que serán recibidas previo reconocimiento y pruebas satisfactorias de la instalación, á juicio de perito designado por el Ministerio.

7.ª Al segundo día de recibida la obra será satisfecho su total importe con cargo al sobrante que existe de la consignación ordinaria para material de este Ministerio.

Madrid 30 de Octubre de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

**Dirección general de Correos.**

Vacantes en el Cuerpo de Correos una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase, otra de tercera, una de Oficial de primera, otra de segunda, dos de cuarta y tres de quinta, cuya provisión corresponde al turno de ascenso por mérito, se anuncian á los efectos del art. 39 del reglamento orgánico de 25 de Agosto de 1893.

Madrid 30 de Octubre de 1896.—El Director general, Marqués de Lema.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Instrucción pública.**

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Málaga la cátedra de Historia general del desarrollo del comercio y de la industria y de Complemento de la Geografía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio superiores que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Octubre de 1896.—El Director general, R. Conde.

Se halla vacante en la Escuela superior de Comercio de Málaga la cátedra de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere: ser español, á no estar dispensado de este requisito, con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Profesor mercantil ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convinga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza

y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 20 de Octubre de 1896.—El Director general, R. Conde.

**Tribunal de oposiciones**

Á ESCUELAS DE NIÑOS DOTADAS CON 2.000 PESETAS Ó MÁS, CONVOCADAS EN ENERO DE 1895

Los señores opositores á las dos Escuelas elementales de niños de Madrid, la del Hospicio provincial, también de Madrid, una de Barcelona, una de Sevilla, una de Jerez de la Frontera (Cádiz), una de Lorca (Murcia), y una de Bilbao, anunciadas como vacantes por edicto de 9 de Enero de 1895 en la GACETA de 12 del mismo mes y año, se servirán presentarse el lunes 16 del inmediato mes de Noviembre, á las nueve de la mañana, en el edificio de la Universidad Central, para dar principio á los ejercicios escritos.

Según la instrucción 41 de las aprobadas por Real orden de 24 de Octubre de 1894, los aspirantes deberán asistir puntualmente á estos actos, so pena de exclusión.

De conformidad con lo prevenido en la instrucción 40 de la citada Real orden, los señores opositores que á continuación se expresan, podrán presentar los documentos que se les reclaman, antes de dar principio al primer acto del ejercicio escrito, debiendo además tener en cuenta las indicaciones que se les hacen.

D. Juan Rubio Carretero necesita presentar el certificado de tener hecho el depósito para el título, por no estar suficientemente acreditado con la certificación de oposiciones que acompaña á su expediente.

D. Jos. Fulgencio Guardiola y Ballester ha quedado excluido por haber presentado su expediente pasado el plazo de la convocatoria.

D. Aniceto Mayoral y Ayala necesita presentar el correspondiente título, testimonio ó certificado, y certificación de buena conducta, acomodada á las disposiciones legales respecto de la fecha de la convocatoria.

D. José Clotet y Serramalera necesita acreditar que reúne las condiciones legales exigidas para poder practicar estos ejercicios de oposición.

D. Julián Bañuelos y Campillo debe presentar el correspondiente título, testimonio ó certificado.

D. Laureano Talavera Martínez necesita acreditar que reúne las condiciones legales exigidas para poder practicar estos ejercicios de oposición.

D. Mariano Peral y Sáez debe presentar los documentos que justifiquen su aptitud legal para tomar parte en estas oposiciones, y además acreditar que el defecto físico le ha sido dispensado por la Superioridad, como previene la instrucción 15.

D. Marcelino Almazán y Guaita ha quedado excluido por faltas que se han observado en alguno de los documentos que acompaña á su expediente.

D. Manuel Ballester Pauls tiene que reintegrar una peseta en la certificación de buena conducta.

D. Miguel A. Guillén y Bueno tiene que presentar el certificado de buena conducta que retiró en 28 de Marzo de 1895.

Con arreglo á lo dispuesto en la instrucción 39 de la repetida Real orden, los señores Gobernadores de todas las provincias se servirán mandar reproducir este edicto en los respectivos Boletines oficiales, á fin de que, llegando á noticia de los interesados, puedan concurrir á estos actos con la puntualidad que exigen las disposiciones vigentes.

Madrid 30 de Octubre de 1896.—El Presidente del Tribunal, Ramón Larroca.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Madrid-Alcalá.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Septiembre último, se ha señalado el día 20 del próximo Noviembre, á la hora de las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación extraordinaria del templo parroquial de Villacanejos, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 9.359 pesetas y 83 céntimos.

La subasta se celebrará en la Vicaría Eclesiástica, piso segundo, y en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 468 pesetas en dinero ó en efectos

de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real orden de 28 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito en la forma que previene dicha instrucción.

Madrid 28 de Octubre de 1896.—El Vicepresidente, Alejo Izquierdo.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de....., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 381—S

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos del Obispado de Córdoba.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Septiembre último, se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la iglesia parroquial de Puente Genil, bajo el tipo del presupuesto, importante la cantidad de 11.408 pesetas 52 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 570 pesetas 43 céntimos, en dinero ó efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Córdoba 22 de Octubre de 1896.—El Secretario, Dr. Víctor J. de la Vega.—El Presidente, Sebastián, Obispo de Córdoba.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ....., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras. 383—S

**Universidad de Santiago.**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Instrucción pública, y con arreglo á los Reales decretos de 25 de Junio de 1875 y 23 de Agosto de 1888, han de proveerse por concurso dos plazas de Profesores auxiliares supernumerarios gratuitos, con destino á la Sección de Ciencias del Instituto de la Coruña.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se acreditará: Haber cumplido veintidós años de edad. Hallarse en posesión del título de Licenciado en la respectiva Facultad, ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar al tomar posesión el título correspondiente.

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber aprobado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes: Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que han de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente. Si no se presentaren aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concurra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo tener entendido que no surtirán efecto alguno las instancias que no se presenten debidamente documentadas, y que el plazo hábil para solicitar finaliza á la hora de dos de la tarde del último día.

Santiago 24 de Octubre de 1896.—El Rector, F. Romero Navarro. 3100—M

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

París.—Teslaperata, 5, Carrera de San Jerónimo.  
Candry.—Raimond Agedit, Madrid, Espagne.  
Porto.—Santos González, Barbasaca, Madrid.  
Badajoz.—Bartolomé Molina, Arenal, 3.  
Talavera.—Campo.  
Venta de Baños.—Doña Antonia Rubio, Pelayo, 30.  
Sevilla.—Macandrew.  
Santander.—Obirt, Reconocidos, 34.

**ESTE**

Riom.—Lacombe peintre, Madrid, Museo de Pinturas.

**SUR**

Puebla de Trives.—Nicanor Alonso, Santa María, 12, tercero.

**NORTE**

Sisante.—María Segura, Malasaña, 20.  
Venta de Baños.—Rafael Villegas, Velarde, 22 duplicado, principal izquierda.

Madrid 30 de Octubre de 1896.—El Jefe del Cierre, Antonio Salces.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados militares.****MANRESA**

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo contra el recluta de dicha zona excedente de cupo del reemplazo de 1894 Bernardo Figuls Más.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Bernardo Figuls Más, recluta excedente de cupo de 1894, natural de Sallent, provincia de Barcelona, hijo de Marcos y de Magdalena, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 5 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez. 2947—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que por falta grave de primera deserción instruyo contra el recluta de dicha zona, excedente de cupo del reemplazo de 1894, José Armengol Codina.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Armengol Codina, recluta excedente de cupo de 1894, natural de Pruit, provincia de Barcelona, hijo de Francisco y de Teresa, de estado soltero, de veintidós años de edad, obrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos claros, color sano, frente regular, boca ídem, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 610 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, número 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 5 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez. 2948—M

D. Manuel González Pérez, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente instruido por falta grave de primera deserción simple contra el recluta de dicha zona excedente de cupo del reemplazo de 1894 Juan Masdemón Montaner.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Masdemón Montaner, recluta excedente de cupo de 1894, natural de Igualada, provincia de Barcelona, hijo de Miguel y de Teresa, de estado soltero, de veintidós años de edad, de oficio zapatero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, color sano, frente regular, boca regular, nariz regular, barba poca, señas particulares ninguna, de un metro 581 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde el en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, segundo piso, en la ciudad de Manresa, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que por su primera deserción me hallo instruyendo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como milita-

ress y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias con el fin de capturar al referido individuo, y caso de conseguirlo remitirlo preso á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 5 de Octubre de 1896.—Manuel González Pérez. 2949—M

D. Pedro Pascual y Pascual, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor en el expediente instruido contra el soldado Ramón Martí Casola por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Ramón Martí Casola, hijo de José y Cecilia, natural de Nava, Ayuntamiento de Toras, partido judicial de Puigcerdá, provincia de Gerona, de veintidós años de edad, trabajador del campo, de un metro 700 milímetros de estatura; sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular y producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca, á mi disposición, en la casa cuartel que ocupa esta zona de reclutamiento, en esta ciudad de Manresa, plaza del Hospital, núm. 6, para responder á los cargos en el expediente que se le forma por la falta grave de primera deserción; y de no presentarse en el término señalado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ramón Martí Casola, y en caso de ser habido se remita en clase de preso á esta plaza, á mi disposición.

Dada en Manresa á 5 de Octubre de 1896.—Pedro Pascual. 2950—M

D. Pedro Pascual y Pascual, segundo Teniente de la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor en el expediente instruido contra el soldado Francisco Torras Giral, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Torras Giral, hijo de Isidro y Rosa, natural de Fonollosa, partido judicial de Manresa, provincia de Barcelona, de veintidós años de edad, obrador, de un metro 575 milímetros de estatura, sus señas éstas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca, á mi disposición, en la casa cuartel que ocupa esta zona de reclutamiento, en esta ciudad de Manresa, plaza del Hospital, número 6, para responder á los cargos en el expediente que se le forma por la falta grave de primera deserción; y de no presentarse en el término señalado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Torras Giral; y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á mi disposición, á esta plaza.

Dada en Manresa á 6 de Octubre de 1896.—Pedro Pascual. 2951—M

D. José Hurtado y Rodríguez, Capitán, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército Emilio Alemany Carreras, soldado de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento de Infantería de San Quintín, núm. 47, por el delito de deserción.

No habiéndose presentado en esta plaza el referido soldado, natural de Igualada, hijo de Enrique y de Dolores, soltero, de veintidós años de edad, de oficio sastre, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color pálido, frente regular, nariz ídem, boca ídem, barba poca, señas particulares ninguna, y de un metro 670 milímetros de estatura;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Emilio Alemany Carreras, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en Manresa, cuartel del Carmen, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á Manresa, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Manresa á 7 de Octubre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, José Hurtado. M—2952

D. José Hurtado Rodríguez, Capitán, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército en el regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, contra el soldado de la cuarta compañía del segundo batallón de dicho regimiento Domingo Casamitjana Meyá, por el delito de deserción.

No habiéndose presentado en esta plaza el referido soldado, natural de Bolbír, hijo de José y de Rita, soltero, de veintidós años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, color sano, boca regular, señas particulares ninguna y de un metro 532 milímetros de estatura.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho Domingo Casamitjana Meyá, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en Manresa, cuartel del Carmen, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á Manresa, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Dada en Manresa á 7 de Octubre de 1896.—El Capitán, Juez instructor, José Hurtado. 2953—M

**ORENSE**

D. Gabriel Ontumuro y Ríos, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1894 Emilio Cuiñas González por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Cuiñas González, natural de Francelos, en el Ayuntamiento de Ribadavia, de esta provincia, hijo de Miguel y de Juana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio obrador, cuyas señas personales no pueden hacerse constar por figurar en su filiación en blanco, de un metro 630 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Orense 5 de Octubre de 1896.—Gabriel Ontumuro. 2953—M

D. Juan Neira Cancela, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, y Juez instructor del expediente que se sigue al recluta del reemplazo de 1894 Pedro Tesouro Losad, del Ayuntamiento de Paderna, por haber faltado á concentración para su destino á Cuerpo activo.

En uso de las facultades que le concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al referido individuo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de un mes, contado desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, calle de la Paz, núm. 12, piso segundo, con el fin de prestar declaración en el precitado expediente; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Orense á 6 de Octubre de 1896.—Juan Neira Cancela. 2954—M

D. Victorino Gómez Pérez, Comandante agregado á la zona de Orense, núm. 3, Juez instructor de ella.

Habiéndose ausentado del lugar de su residencia y faltado á concentración para destino á Cuerpo el recluta del reemplazo de 1894 por el Ayuntamiento de Nogueira, en esta provincia, Benito Iglesias S.erra, á quien por tal motivo proceso;

Haciendo uso de las atribuciones que el Código de Justicia militar me concede, por el presente edicto cito y llamo al mencionado recluta, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca en esta plaza, á mi disposición, á dar sus descargos; en inteligencia de que si no lo verifica se fallará en rebeldía, parándosele el perjuicio que haya lugar.

Exhorto á la vez á todas las Autoridades procedentes á su detención, caso de ser habido; son sus señas: pelo negro y ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba ninguna, tiene una cicatriz en el índice de la mano izquierda.

Orense 6 de Octubre de 1896.—Victorino Gómez. 2955—M

D. Gabriel Ontumuro y Ríos, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Orense, núm. 3, Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta del reemplazo de 1894 Cándido Moure Gómez, por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Cándido Moure Gómez, natural de Cañiza, provincia de Pontevedra, hijo de José y de Purificación, soltero, de veintidós años de edad, de oficio obrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color bueno, frente espaciosa, nariz larga, boca regular, barba saliente, y de un metro 640 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido acusado, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Orense á 6 de Octubre de 1896.—Gabriel Ontumuro. 2956—M

**OSUNA**

D. Blas Enrique de Lara, Capitán de la zona de reclutamiento de Osuna, núm. 10, y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Juan Torres Caracuel, natural de Carcabuey, avecindado en Priego, Juzgado de primera instancia de Priego, provincia de Córdoba, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado militar á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se continuará en rebeldía, irrogándosele los perjuicios que haya lugar.

Osuna 3 de Octubre de 1896.—Blas Enrique de Lara. 2959—M

D. Blas Enrique de Lara, Capitán de la zona de Osuna, número 10, y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Francisco Jiménez Lucena, natural de Doña Mencía, Juzgado de primera instancia de Caba, provincia de Córdoba, para que en el término de treinta días se presente en este Juzgado militar para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye; bajo apercibimiento de que de no hacerlo se continuará en rebeldía, irrogándosele los perjuicios que haya lugar.

Osuna 3 de Octubre de 1896.—Blas Enrique de Lara. 2960—M

D. Blas Enrique de Lara, Capitán de la zona de Osuna, número 10, y Juez instructor de la misma.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al recluta excedente de cupo del reemplazo de 1893 Francisco Jiménez Jurado, natural de Aguilar, provincia de Córdoba, para que en el término de treinta días se presente á dar sus descargos en la sumaria que se le instruye; bajo apercibimiento que de no hacerlo se continuará en rebeldía, irrogándole los perjuicios que haya lugar.

Osuna 3 de Octubre de 1896.—Blas Enrique de Lara.  
2961—M

D. Matías Caro García, Capitán de la zona de Osuna, número 10, y Juez instructor nombrado para la formación de este expediente instruido contra el recluta de dicha zona por el cupo de Cabra, del reemplazo de 1894, Leonardo Lopera Fera, por el delito de falta de incorporación.

Usando de las facultades que concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta Leonardo Lopera Fera, hijo de Salvador y de Ignacia, natural de Cabra, parroquia de Asunción, Ayuntamiento de Cabra, provincia de Córdoba, vecindado en Cabra, Juzgado de primera instancia de ídem, nació en 7 de Septiembre de 1875, de oficio del campo, edad cuando entró á servir diez y nueve años y cuatro meses, estado soltero, su estatura un metro 455 milímetros; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color trigueño, frente regular, aire bueno, producción ídem, señas particulares ninguna, fué declarado soldado para el reemplazo de 1894 con el núm. 1.492 del sorteo, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en las oficinas de esta zona, para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

Por lo tanto, á todas las Autoridades, civiles como militares, en nombre de la ley suplico, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan á mi disposición.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Osuna 5 de Octubre de 1896.—El Juez instructor, Matías Caro.—El Secretario, Diego Martín.  
2962—M

#### PAMPLONA

D. Ernesto Velasco Ariztegui, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Ursúa San Martín, natural de Legarda (Navarra), hijo de Francisco y de Isidora, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 565 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de oficio labrador, de veintidós años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Octubre de 1896.—Ernesto Velasco.  
2967—M

D. Ernesto Velasco Ariztegui, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Martín Rehaverte Iturarte, natural de Ezcurra (Navarra), hijo de Martín y de Francisca, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 570 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente regular, aire marcial, de oficio labrador, de veintitrés años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Octubre de 1896.—Ernesto Velasco.  
2968—M

D. Ernesto Velasco Ariztegui, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Miguel Elizalde Mutuberría, natural de Erasan (Navarra), hijo de Pedro y de Josefa, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 700 milímetros, pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente regular, de oficio labrador, de veintidós años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la voz en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Octubre de 1896.—Ernesto Velasco.  
2969—M

D. Ernesto Velasco Ariztegui, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Flores Yabas, natural de Arbizu (Navarra), hijo de Miguel y de Tomasa, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 645 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, color bueno, frente regular, aire bueno, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Octubre de 1896.—Ernesto Velasco.  
2970—M

D. Ernesto Velasco Ariztegui, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Faustino Gallardón Ciarriz, natural de Esquiroz (Navarra), hijo de Isidoro y de Juana, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 579 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de oficio labrador, de veintidós años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Octubre de 1896.—Ernesto Velasco.  
2971—M

D. Ernesto Velasco Ariztegui, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Arrese Juanarena, natural de Osbara (Navarra), hijo de Francisco y de María, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 618 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de oficio labrador, de veintidós años de edad y cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para su destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Octubre de 1896.—Ernesto Velasco.  
2972—M

D. Ernesto Velasco Ariztegui, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Arrastoa Vieconda, natural de Elizondo (Navarra), hijo de Fermín y de Juana, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 675 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, de oficio labrador, de veintidós años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Octubre de 1896.—Ernesto Velasco.  
2973—M

D. Ernesto Velasco Ariztegui, Comandante de Infantería, agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Nicolás Regenante Sbrero, natural de Milagro (Navarra), hijo de Juan y de Francisca, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 665 milímetros, pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz pequeña, barba poca, color sano, frente ancha, aire marcial, de oficio labrador, de veintidós años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Navarra*, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 3 de Octubre de 1896.—Ernesto Velasco.  
2974—M

D. José Martín Durán, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Pamplona, núm. 5, y Juez instructor de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Antonio Aguesta Aguinaga, natural de Aranzaz (Navarra), hijo de Miguel y de María, y cuyas señas son las siguientes: estatura un metro 610 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color sano, nariz regular, barba poca, boca regular, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, de oficio labrador, de veintidós años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en esta plaza á dar sus descargos en el expediente que se le sigue por no haber concurrido á la concentración para destino á Cuerpo activo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sujeto, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Pamplona á 4 de Octubre de 1896.—El Comandante, Juez instructor, José Martín.  
2975—M

D. José Blázquez Sabater, Capitán Ayudante del segundo batallón del regimiento Infantería de Cantabria, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el soldado desertor José Eleicegui.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de la primera compañía del batallón y regimiento mencionado José Eleicegui Garmendia, natural de Urnieta (Guipúzcoa), hijo de Juan y de María, de estado soltero, de veinte años de edad, de oficio confitero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, producción ídem, de un metro 672 milímetros de estatura, y sin seña particular alguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del ya citado regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel se le instruye por la falta grave de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa el regimiento Infantería de Cantabria y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Pamplona á 6 de Octubre de 1896.—José Blázquez.  
2976—M

#### PONTEVEDRA

D. Miguel Naval Pallarol, Capitán de la zona de reclutamiento de Pontevedra, núm. 57, y Juez instructor militar.

Hallándome instruyendo expediente contra Mariano Pail-de Valladares, recluta del reemplazo de 1895, excedente de cupo, hijo de Manuel y de Manuela, natural de Castro, en el Ayuntamiento de Estrada, partido judicial de ídem, en esta provincia, de edad de veinte años y cuatro meses, de oficio labrador, de estado soltero, de estatura un metro 570 milímetros, de pelo y cejas negros, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba naciente, color trigueño, frente regular, su aire común, sin producción fácil, sin particulares, cuyo paradero se ignora, acusado de faltar á la concentración para su destino á Cuerpo activo el 12 de Agosto último.

A todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de citado recluta, á quien por el presente edicto llamo, cito y emplazo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación del presente documento, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de San Fernando de esta ciudad, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, así como si fuese habido en esta región lo pongan á mi disposición con toda seguridad en el mencionado Juzgado, y si en otra, á la de la primera Autoridad militar del punto donde se encuentre, dando cuenta.

Y para que llegue á conocimiento de todos, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*.

Dada en Pontevedra á 5 de Octubre de 1896.—El Juez instructor, Miguel Naval.—Ante mí, el Secretario, José Ramón Castro.  
2977—M

#### SAN SEBASTIÁN

D. Leocadio Ordoño Martínez, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Valencia, núm. 23, y Juez instructor de la misma, seguida de orden del Sr. Coronel del mismo contra el soldado de la segunda compañía y batallón Francisco del Val Díez, por haber desertado el día 27 de Agosto de esta ciudad.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Francisco del Val Díez, soldado de la segunda compañía del segundo batallón de este regimiento, natural de Irún, provincia de Guipúzcoa, hijo de Manuel y de Paula, soltero, de veinte años de edad, de oficio del comercio, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente mediana, aire ligero, producción buena, señas particulares ninguna, su estatura un metro 680 milímetros para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en esta plaza, cuartel de Infantería, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le es-

toy instruyendo por haber desertado; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero y exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Francisco del Val Díez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

San Sebastián 5 de Octubre de 1896.—Leocadio Ordoño.  
2978—M

### Juzgados de primera instancia.

#### ALGECIRAS

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de primera instancia é instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Andrés Corrales Ruiz, natural de Jubrique, de treinta y dos años de edad, hijo de Francisco y de María, casado, jornalero y vecino de Tarifa, sin instrucción, del que se ignora su actual paradero, á fin de que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por hurto de cepas; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, y en el mio les ruego y encargo procedan á la busca y captura del Andrés Corrales Ruiz, y á su conducción por tránsito de justicia á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Algeciras á 14 de Octubre de 1896.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Fernando Lara. J—7030

#### ALICANTE

D. Federico de Castro Ledesma, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se siguió sumario por el delito de hurto contra Manuel García Oliva, hijo de José y de Josefa, natural de Zafra, provincia de Badajoz, vecino de Novelda, de treinta años de edad, casado, carpintero, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz, boca y cara regulares, y en virtud de carta orden superior, dimanante de dicho sumario, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 13 de Octubre de 1896.—Federico de Castro Ledesma.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. J—7031

#### ALMADEN

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Salvador Barajacoba y Fernández, de veintitrés años de edad, soltero, minero, hijo de Antonio y de Cándida, natural de Castroin de Castelle, provincia de Zamora, estatura regular, color moreno, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo castaño, barba poca, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á efectos de justicia; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial practiquen activas diligencias para la busca y prisión del procesado Salvador Barajacoba y Fernández, y caso de ser habido le conduzcan á las cárceles de este partido á mi disposición.

Dada en Almadén á 14 de Octubre de 1896.—José Serrano Pérez.—Por su mandado, Tomás María Fernández de Mesa. J—7032

#### ALMENDRALEJO

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia del día de hoy dictada á virtud de carta orden de la Sección segunda de la Audiencia provincial de Badajoz, relativa á causa formada contra Modesto Mancera y otros por los delitos de coacción electoral, lesiones y detenciones ilegales, ha acordado se cite al vecino que fué de la villa de Alconera, Domingo Valle González, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca á repetido Superior Tribunal el día 21 de Diciembre próximo, á las nueve de la mañana, con el fin de que asista á las sesiones del juicio oral por jurados que han de celebrarse en mencionada causa; bajo apercibimiento de que se le exigirá la responsabilidad á que hubiere lugar si dejare de concurrir sin justa causa.

Almendralejo 12 de Octubre de 1896.—El Secretario, Juan Flores Blanco. J—7033

#### ALMERÍA

D. José Escolano de la Peña, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita á D. Cándido Poyo, Inspector de policía que fué de esta capital, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para celebrar un careo acordado en causa que instruyo sobre usurpación de atribuciones.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del D. Cándido Poyo, cuyo paradero se ignora, se hace público por medio del presente; previniéndole que si deja de comparecer dentro del término señalado le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Almería á 13 de Octubre de 1896.—José Escolano.—Por mandado de S. S., Francisco Gómez. J—7035

#### ALORA

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Muñoz Rodríguez, alias Zapata, natural de Casabermeja, vecino de Almogía, hijo de Juan y Teresa, de cuarenta y seis años, casado con Francisca Ruiz Montazo, de oficio jornalero, cuyas señas se expresan á continuación, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto de almendras; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido disponga su conducción á la cárcel pública de esta villa y á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dada en la villa de Alora á 10 de Octubre de 1896.—Juan Antonio Delgado.—Por mandado de S. S., Francisco Clavirino Montosa.

#### Señas del procesado.

Estatura un metro 665 milímetros, peso 79 kilogramos, dimensión de las manos 20 centímetros de largo por nueve de ancho, dimensión de los pies 26 centímetros de largo por 10 de ancho, color del pelo entrecano, color del rostro trigueño, color de los ojos negros. J—7034

#### BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones contra Enrique Penarroja, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles, del referido procesado, cuyas señas del mismo son: estatura regular, cabello castaño, sin pelo de barba, nariz y boca regulares, de veintidós años, de oficio cochero, y viste al estilo de los de su clase, con blusa larga azul.

Dada en Barcelona á 13 de Octubre de 1896.—Pablo Campos Pérez. J—7036

#### BILBAO

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Arik Peter Extam Lekkerkerk y á Juan Lucas, tripulantes que han sido del vapor holandés *Theano*, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado ó se constituyan en la cárcel del partido con el fin de recibirles declaración indagatoria en causa que contra ellos se instruye sobre contrabando de tabacos; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de dicho partido de los Arik Peter Extam Lekkerkerk y Juan Lucas, como comprendidos en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 13 de Octubre de 1896.—Miguel Bobadilla.—Ante mí, Julio Enciso. J—7037

#### CÁDIZ

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Garrido Benítez, alias Pelofino, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital á disposición de este Juzgado, de dicho individuo.

Dada en Cádiz á 14 de Octubre de 1896.—Rafael Bethencourt.—Licenciado Eustaquio de Elejalde.

#### Señas y circunstancias.

Es natural de Medina Sidonia, vecino de Cádiz, hijo de Antonio y Teresa, viudo, vendedor y de sesenta años de edad. J—7038

#### CARTAGENA

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Juan, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, vecino que fué de La Unión, y habitante en la rambla de Parras, de unos veinte años de edad, moreno, bajo de estatura, sin barba ni bigote, que en los últimos días del mes de Marzo del corriente año trabajaba con Andrés Granado Egea en la mina *Resucitada*, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar cierta declaración acordada en causa que instruyo sobre hurto al referido Andrés Granado; apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todos los dependientes de la policía judicial para que procedan á su captura y detención, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido.

Dada en Cartagena á 13 de Octubre de 1896.—Augusto de Nordenfels.—El actuario, Adolfo Fuertes. J—7039

D. Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal de esta ciudad y encargado del Juzgado de instrucción de la misma y su partido, por hallarse en uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Cortés Díaz, hijo de Juan y de Magdalena, natural de La Unión, vecino que fué de la misma en la calle de Quevedo, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de notificarle el auto de conclusión y emplazarle en la causa seguida contra el mismo y otros sobre hurto de hierros, para ante la Audiencia provincial de Murcia, por el mismo término, con el fin de que nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente en dicha causa; bajo apercibimiento que le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dada en Cartagena á 14 de Octubre de 1896.—Augusto de Nordenfels.—El Escribano, Francisco Povo. J—7040

#### CÓRDOBA

D. Antonio Alonso Solano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autor de la sustracción de un mulo pelo tordo oscuro, de cinco años, alzada dos dedos m s de marca, con un hierro, con aparejo en buen estado, propio de D. Antonio Serrano y Serrano, vecino de Posadas, el cual fué hurtado del cortijo Encenarejo Alto, término de Hornachuelos, la noche del 2 al 3 de Septiembre último, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito calle del Marqués del Villar, número 3, con objeto de recibirles declaración y demás que proceda en el sumario que con tal motivo instruyo previniéndole que de no hacerlo así les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial procedan á la busca del citado mulo y aparejo y autores de su desaparición, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Córdoba á 12 de Octubre de 1896.—A. Alonso Solano.—El actuario, por mi compañero Sr. Cámara, Teodoro Fernández. J—7094

#### GERONA

D. Vicente María Castellví y Vilallonga, Juez de instrucción de esta ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al grupo de hombres que á las dos de la madrugada del día 2 de Agosto último llevaban varios bultos de generos en el sitio denominado Puente del Diablo, y que al oír la voz de *¡alto!* que les dieron los carabineros que se hallaban practicando servicio en dicho punto, perteneciente al puerto de Isobol, emprendieron precipitada fuga en diferentes direcciones del río, arrojando los bultos, á fin de que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración en la causa núm. 176 y rollo 3.463 del corriente año, sobre defraudación á la Hacienda; apercibiéndoles, caso de incomparecencia, de acordarse contra los mismos lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Gerona á 8 de Octubre de 1896.—Vicente María Castellví.—Por mandado de S. S., Carlos Crehuet, Escribano. J—7041

#### GRANADA—SALVADOR

D. José María García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José López Vico, hijo de José y de Enriqueta, natural de Málaga, vecino de esta ciudad, soltero, sombrerero, y de diez y ocho años de edad, de estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, frente, nariz y boca regulares, ojos melados, cara redonda, color bueno, cuyo paradero se ignora, si bien se cree debe estar en Madrid, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, para oír cierta notificación en causa que se le sigue por el delito de lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares é individuos de policía judicial de la Península, procedan á la busca, captura y conducción al arresto municipal de esta ciudad y á disposición de este Juzgado del José López Vico, caso de ser habido.

Dada en Granada á 12 de Octubre de 1896.—José María García de Castro y Fernández.—El actuario, Jesús Fernández. J—7005

#### GUADIX

D. José María Casas y Ruiz, regente Juez de instrucción de Guadix y su partido.

Por el presente se cita y llama á Manuel Hernández Olea, vecino de Purchena, procesado con otro por el delito de desobediencia, para que dentro del término de diez días comparezca ante la Audiencia de Granada por medio de Abogado y Procurador que le representen y defiendan en dicho sumario; apercibiéndole que de no hacerlo se le designarán de oficio y le parará además el perjuicio que haya lugar.

Dado en Guadix á 5 de Octubre de 1896.—José María Casas y Ruiz.—Por mandado de S. S., Carlos Gámez. J—7042

#### HUELVA

D. José Rodríguez Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este Juzgado pende carta orden de la Audiencia provincial de esta capital, procedente de causa por hurto contra Miguel Ros Pernia, de treinta y tres años, hijo de Miguel y Dolores, casado, natural de Algeciras, vecino de esta capital, y marinero, en la que he acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de dicho superior Tribunal, en las cárceles de este partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de dicho Tribunal á responder á los cargos que contra el mismo resultan se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibido

que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Huelva á 13 de Octubre de 1896.—José Rodríguez.—El actuario, por mi compañero Sr. Royano, Fernando Bel. J—7007

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Ruiz López, vecina que fué de esta población en la calle Banastos, núm. 2, de estado casada, de profesión vendedora de alhajas, cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra ella se instruye por estafa de un reloj á D. Alberto Piaget y Droz; apercibida que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la conduzcan por tránsito de justicia á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Jerez de la Frontera á 10 de Octubre de 1896.—Manuel Serna Higuero.—Eduardo Ballesteros. J—7006

## LA VECILLA

D. Tomás de Barinaga Belloso, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber que en cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de León he acordado sean citados los testigos José Elotegui González y José María Lagarra por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de León*, á fin de que comparezcan en los estrados de dicha Audiencia el día nueve de Diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, á las sesiones del juicio oral que se ha de celebrar dicho día en causa que allí pende por injurias graves á D. Feliciano Ruiz, toda vez que dichos testigos no han podido ser citados personalmente y se ignora su residencia actual.

Dado en La Vecilla á 14 de Octubre de 1896.—Tomás de Barinaga Belloso.—Por mandado de S. S., Gil Serrano. J—7043

## LORCA

A virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido, en auto de 15 de Septiembre último, dictado en la causa que se sigue contra Juan José Santiago Rodríguez, alias Melchor, y Juan Cortés Cortés, alias Tortas, sobre robo de una caballería, se emplaza á dichos procesados para que comparezcan en la Audiencia provincial de Murcia en el término de diez días, con prevención de que nombren Procurador y Abogado que les represente y defenda; apercibidos con que de no verificarlo se le nombrarán de oficio.

Lorca 13 de Octubre de 1896.—El Secretario, Fulgencio Palomero. J—7008

## LUGO

D. José María Roberes, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ramón Isidro Iglesias, vecino de esta ciudad, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á fin de que dentro de diez días comparezca en este Juzgado para rendir indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye sobre la sustracción de un buey, hecho que al parecer ha sido ejecutado en el puente de Gatín.

Y encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial la detención del aludido individuo y su remisión á disposición de este Juzgado con las debidas seguridades, á cuyo fin se hace constar que es de estatura baja, edad sesenta años, color moreno, algo hoyoso de viruelas, pelo negro y canoso, cara afeitada, y viste chaqueta de paño claro á cuadros, chaleco de pana castaña, blusa de fondo azul rayada, por debajo de la chaqueta, pantalón de paño negro, calza borceguines y algunas veces alpargatas y usa sombrero y boina.

Dada en Lugo á 14 de Octubre de 1896.—José María Roberes.—El Escribano, P. H., Joaquín Rosado. J—7044

## MADRID—AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Enrique Gutiérrez Zaatorre; de treinta y dos años, soltero, empleado en Correos; Agapita San Martín y Andrés, viuda, de cincuenta y nueve años, que habitó en la calle de San Isidro, núm. 5, tercero derecha, y Andrés Álvarez García, cuyo domicilio y demás circunstancias se desconocen, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirles declaración en la causa que se les sigue por sustracción de correspondencia y estafa; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados sujetos, cuyas señas personales del último son: de unos treinta y cinco á cuarenta años, algo grueso, color trigueño, pelo negro, barba también negra, recortada, bien parecido, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Octubre de 1896.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Fulgencio Muzas. J—7009

## MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel Linares Astray, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Manuel Pérez, natural de Madrid, de cuarenta y dos años de edad, casado, propietario, que expresó habitaba en la calle de los Estudios, núm. 16, cuarto tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye por robo en la casa núm. 19 de la calle de Campaamor; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura mediana, moreno, con bigote negro corto, y viste traje color gris, entero, con un alfiler en la corbata, de coral, y zapatos negros, con facultad al Sr. Juez para ratificar su prisión, por hallarse decretada con comunicación, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado.

Madrid 15 de Octubre de 1896.—Francisco Linares.—El Escribano, Antero Martín Insausti. J—7011

D. Manuel Linares Astray, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Marcos Cabré Salvado, natural de Riudoms, partido judicial de Reus, provincia de Tarragona, hijo de Juan y de Rosa, de treinta años de edad, casado, comerciante, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, en virtud de la causa que se instruye por incendio; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Octubre de 1896.—Manuel Linares.—El Escribano, Bonifacio Guillén. J—7012

## MADRID—CENTRO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con fecha 12 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, en la demanda de mayor cuantía que insta el Procurador D. Manuel González Aguado, á nombre de Doña Antonia Zapater y Tello, contra D. Ricardo Zahonero ó sus herederos D. Agustín Puch Castelo y la Compañía general Madrileña de Electricidad, sobre pago de pesetas como indemnización de daños y perjuicios, se emplaza por segunda vez con dicha demanda á los herederos ó causa habientes de D. Ricardo Zahonero, para que dentro de cinco días hábiles siguientes al de la publicación de la presente en los periódicos oficiales se personen en los autos con arreglo á derecho; apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 13 de Octubre de 1896.—El actuario, Bartolomé Uceda. 468—P

## MADRID—INCLUSA

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez interino de instrucción del distrito de la Inclusa.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Miguel Rodrigo Sanz, natural y vecino de Canencia, soltero, jornalero, de unos treinta y tres años de edad, hijo de Remigio y María, que habitó en Madrid, calle de la Huerta del Obispo, núm. 3, para que en el término de nueve días comparezca en este mi Juzgado, sito calle del General Castaños, núm. 1, á oír el auto decretando su prisión en la causa instruida contra el mismo por el delito de hurto; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y se le declarará rebelde.

A la vez intereso á las Autoridades y agentes de la policía judicial dispongan la detención del Miguel Rodrigo, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Madrid á 14 de Octubre de 1896.—Antonio Cubillo y Muro.—El actuario, Juan Navarro. J—7014

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha 26 del corriente, dictada en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España contra Doña Inocencia Pérez Díaz, sobre secuestro, se saca á pública subasta por la cantidad de 60.000 pesetas, un solar situado en el ensanche de esta Corte, manzana 181 y 182, con fachada á la calle de Zurbano, que comprende una superficie plana de 1.078 metros 34 decímetros, y linda por Oeste dicha calle de Zurbano; Sur terrenos de Maroto; Norte otros de Doña Juana García, y Este otros de D. Gaspar García, dentro del cual se ha construido un edificio en forma de hotel, que consta de planta baja y principal, comprendiendo una superficie de 288 metros cuadrados, y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 26 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en la sala audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad antedicha; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Escribanía, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho á exigir ningunos otros; que dichos licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el pago del precio deberá verificarse por el comprador en efectivo y dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del remate.

Madrid 27 de Octubre de 1896.—V.º B.º—J. Carlos y Alix. El Escribano, Julián Villanueva. X—726

## MÁLAGA—MERCED

D. Antonio Díaz y Díaz, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Doy fe que en causa contra Juan Gutiérrez Navarrete, sobre disparo y lesiones, se ha expedido la siguiente «Requisitoria.—D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Gutiérrez Navarrete, natural de la villa de Casabermeja, hijo de Juan y de María, vecino que ha sido de esta capital en el lugar de Suárez ó Sánchez Pastor, en el partido de Santa Catalina, casado con Josefa López Vertedor, de oficio jornalero, de edad de cincuenta y seis años, para que dentro de los ocho días, siguientes á la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en las cárceles de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se sigue sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Francisco Miranda Romero; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

Por tanto, encargo á todos los Sres. Jueces, Gobernadores,

Alcaldes y dependientes de policía judicial de la Nación española procedan á la busca de dicho procesado, y siendo habido lo remitan preso á las cárceles de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Málaga á 12 de Octubre de 1896.—Francisco Gallego.—El Secretario, Antonio Díaz y Díaz.»

Y para su publicación, expido la presente en Málaga á 12 de Octubre de 1896.—Antonio Díaz y Díaz.

J—7018

## MONTORO

D. José García Valdecasas y García Valdecasas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería cuyas señas á continuación se expresan, la cual fué hurtada en la madrugada del día 10 del actual encontrándose pastando en el olivar denominado el Mugronal, término de la villa del Carpio, la que, caso de ser habida, la pondrán á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo mandado por providencia de hoy, dictada en la causa que se instruye con tal motivo.

Dada en Montoro á 14 de Octubre de 1896.—José Valdecasas.—Por mandado de S. S., por habilitación, Licenciado Martín Ciudad.

## Señas de la caballería.

Un mulo negro, de siete años, con el núm. 4 en la tabla del pescuezo, lunares blancos debajo del rabo, lleva una jácquima de correa.

## PUEBLA DE SANABRIA

D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente tercer edicto hago saber que D. José Magro Alfonso, que desempeñó interinamente el Registro de la propiedad de este partido desde 5 de Mayo de 1894 hasta 14 de Septiembre de 1895, ha instado en este Juzgado oportuno expediente para conseguir la devolución de la cuarta parte de sus honorarios, consignada para garantía del cargo indicado, lo cual se hace público á tenor de lo prescrito en el artículo 277 del reglamento para ejecución de la ley Hipotecaria, á fin de que dentro del término que dicho reglamento previene se formulen ante este Juzgado las oportunas reclamaciones por las personas que á ella se crean con derecho.

Dado en Puebla de Sanabria á 10 de Octubre de 1896.—Miguel Hernández.—Por su mandado, Faustino Mateo. J—7019

## SANTA COLOMA DE FARNÉS

En méritos de los autos ejecutivos promovidos por Don Juan Corominas y Muxach contra D. Gerardo Rodés y Moré, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

1.ª Una finca con casa de labor, denominada *Las Ruscas*, situada en el término de Llagostera, que mide una superficie de cuatrocientas cuarenta y una besanas treinta y siete céntimos; *La Tirona*, sita en el propio término, de cabida superficial treinta y nueve besanas noventa céntimos, y la otra denominada *San Grau*, con su vasto y magnífico edificio unido al Santuario que dá nombre á la misma, situada en el término de Tossa, y parte en el de Llagostera, de cabida superficial doscientas diez y seis besanas cuarenta céntimos, formando hoy los tres una sola finca, en su mayor parte bosque alcornocal, con algunos cultivos, y que linda de por junto al Norte con D. Ramón Vidal, D. Pedro Domenech y D. Juan Ferrer; Sur con D. Juan Vidal, D. N. Montaner y D. Miguel Martí; Este con D. Ramón Vidal, D. Juan Vidal y D. N. Montaner; Oeste con D. Miguel Martí, D. Juan Ferrer, el propietario de *Las Cadiretas* y D. N. Rodas; la superficie total de las tres referidas fincas, que componen una sola, es de seiscientos noventa y siete besanas sesenta y siete céntimos, equivalentes á ciento cincuenta y dos hectáreas, cincuenta y ocho áreas y cuarenta centiáreas; valorada en *cuatrocientas cincuenta y cinco mil ochocientas treinta y cinco pesetas*.

2.ª Una pieza de tierra bosque alcornocal, denominada *Juaneta*, radicada en el término de Tossa, de cabida superficial diez y ocho besanas veinticinco céntimos, equivalentes á tres hectáreas, noventa y nueve áreas, veinte centiáreas; que linda al Norte con D. Jaime Pau; Sur con D. Pedro Sintoy; Este con D. Jaime Moret; Oeste con D. Pedro Sintoy; valorada en *ocho mil ochocientas sesenta y nueve pesetas*.

3.ª Otra pieza de tierra bosque alcornocal denominada *Lloscu*, radicada en el mismo término de Tossa, de cabida superficial once besanas diez céntimos, equivalentes á dos hectáreas, cuarenta y dos áreas, sesenta y tres centiáreas; que linda al Norte con D. Jaime Pau; Sur con D. Pedro Sintoy; Este con D. Pedro Sintoy, y Oeste con D. Jaime Pau; valorada en *cinco mil cuatrocientas seis pesetas*.

4.ª Una pieza de tierra bosque alcornocal denominada *Montllort*, radicada en el término de Tossa, de cabida superficial veinte besanas, equivalentes á cuatro hectáreas, treinta y siete áreas, cuarenta y ocho centiáreas; que linda al Norte con D. José Pons; al Sur con D. Gumersindo Aromiz; Este con el mismo Sr. Aromiz; Oeste con D. Buenaventura Montaner; valorada en *nueve mil setecientas cuarenta pesetas*.

5.ª Una casa compuesta de bajos, un piso y patio ó jardín, señalada de número veintinueve, situada en la calle de la Guardia, de la villa de Tossa; que linda por su frente á Norte con la citada calle; á la derecha con D. Domingo Brugueras; á la izquierda con D. Juan Alsina, y por la espalda con los Sres. Pons-Folgueras y Madrenys; valorada en *ocho mil doscientas cincuenta pesetas*.

6.ª Otra casa compuesta de bajos, un piso y patio, señalada de número 12, situada en la calle de San Francisco, de la repetida villa; que linda por su frente ó Sur con la referida calle; á la derecha con D. Miguel Munt; izquierda con Don Domingo Durán, y por la espalda con D. Narciso Pujals y D. Pedro Sintoy; valorada en *tres mil setecientas cincuenta pesetas*.

Importan las descritas fincas la cantidad de *cuatrocientas noventa y un mil ochocientas cincuenta pesetas*, por cual cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día 28 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que se sacan las deslindadas fincas á pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja sucursal de

Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas, y que la subasta tendrá lugar bajo las demás condiciones que se expresan en el pliego que obra en la Escribanía del infrascrito.

Santa Coloma de Farnés 22 de Octubre de 1896.—Ante mí, Joaquín Torrent y Martí. X—727

SANTAFÉ

D. Eugenio Joaquín Vida Vilchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo, por término de diez días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, á Francisco Vargas Polo, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se sigue sobre muerte casual del niño Francisco Rodríguez Carrión; bajo apercibimiento si no comparece de proceder á lo que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de policía judicial, procedan á la busca de Francisco Vargas Polo, y habido que sea le citen de comparecencia ante este Juzgado.

Dado en Santafé á 12 de Octubre de 1896.—Eugenio Joaquín Vida.—Por mandado de S. S., Nazario Ortiz Granado. J—7020

SARRIA

D. Angel Reguero Guisasaola, Juez instrucción del partido de Sarria.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á Ramón Somoza López, soltero, de diez y nueve años, hijo de otro Ramón y de Josefa, natural y vecino de San Martín de Loseiro, de estatura regular, ojos negros, color trigueño y sin barb, para que dentro de diez días concurra á este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él instruyo por lesiones; prevenido que de no verificarlo se le declare rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole á mi disposición en la cárcel de este partido si fuere habido.

Sarria 12 de Octubre de 1896.—Angel Reguero Guisasaola. Eliseo Buján. J—7021

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de lesiones contra Emilio Labrador Nieto, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Emilio Labrador Nieto, alias Carrucho, de esta vecindad, cuyo domicilio y demás circunstancias se ignoran.

Dada en Sevilla á 13 de Octubre de 1896.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Antonio Verger. J—7024

TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido en providencia de esta fecha dictada en el sumario expedido sobre malos tratos á Feliciano Tortosa, por la presente se cita y llama á María Gutiérrez Vallina, natural de San Vicente del Monte, y que en la noche del 24 de Septiembre último se hallaba en compañía del Feliciano en la venta llamada de Tramalón, á fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para declarar en expresada causa; apercibida que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrelavega 13 de Octubre de 1896.—El actuario, F. Fidel Riancho. J—7023

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Bernardo Cuadrao Cotorro, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta capital.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á heredar los bienes que Miguel Leonarte Marqués, natural de Albarracín, dejó á su fallecimiento intestado ocurrido en esta capital el día 13 de Mayo de 1891, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se presenten á deducirlo en el Juzgado de mi cargo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo dentro de dicho plazo se dará la tramitación correspondiente á los autos promovidos por Isabel Vicioso Aramburo, viuda del mismo Miguel Leonarte, en solicitud de que se la declare heredera ab intestado de dicho su esposo, y les parará el perjuicio que haya lugar, toda vez que siendo finados los treinta días de los primeros llamamientos hechos á instancia de la misma, sin que nadie más que ella se haya presentado á reclamar los enunciados bienes, así lo tengo acordado por providencia de este día.

Dado en Zaragoza á 14 de Octubre de 1896.—Bernardo Cuadrao.—De su orden, El Escribano, Liborio Lorbes. 470—P

Juzgados municipales.

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte se cita y llama á D. Antonio García Martín, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado con el fin de oír la citación para que como vocal del consejo de familia de Doña Eugenia García Posada comparezca al acto de su constitución; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Octubre de 1896.—V.º B.º—Gabriel de Uscas.—El Secretario, Eustaquio Santos Marco. X—725

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de Electricidad de Chamberí.

Balance de comprobación del mes de Septiembre de 1896.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO. Rows include Central de Chamberí, Caja, Títulos en depósito necesario, Deudores por cuenta corriente, Fábrica de acumuladores, Capital, Títulos en depósito necesario, Efectos á pagar, Fondo de reserva, Explotación (pagado cupón semestral 1.º Julio).

Madrid 30 de Septiembre de 1896.—El Contador, Mamerto Aparicio.—V.º B.º—El Presidente del Consejo, J. Batlle. X—724

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 30 de Octubre de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. id. serie E, Idem series G y H, Idem id. al 4 por 100 exterior, Obligaciones del Tesoro al portador, Serie A, Serie B, Billetes hipotecarios de Cuba, Idem id. id., Banco Hipotecario de España, Idem id. id., Acciones del Banco de España, Idem id. id., Idem del Banco Hipotecario de España, Idem de la Compañía arrendataria de Tabacos, Idem id. id.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Daño, Beneficio. Rows include Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bejar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Girona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Lérica, Linares, Logroño, Lorca, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Palma de Mallorca, Pamplona, Pontevedra, Reus, Salamanca, San Sebastián, Santander, Sta. Cruz Tenerife, Santiago, Segovia, Sevilla, Tarragona, Talavera la Reina, Teruel, Toledo, Tudela, Valencia, Valladolid, Vigo, Vitoria, Zamora, Zaragoza.

Bolsas extranjeras.

Paris 29 de Octubre de 1896.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, Idem id. al 3 por 100 exterior, Obligaciones de Cuba, 3 por 100, 3 1/2 por 100, Consolidados ingleses.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris á la vista, francos, beneficio, 26º35-26 50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 30 de Octubre de 1896.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche.

Table with columns: Temperatura máxima del aire á la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica, id. (milímetros), Altura id. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 30 de Octubre de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Rows include S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña (Th.), Santiago, Orense, Vigo, Oporto, Lisboa (8 h.), Badajoz, S. Fern. (7 h.), Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Sorla, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Alcabete, Paris, Griz-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpiñán, Sicilia, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari.

RETRASADOS—DÍA 28 DE OCTUBRE

Table with columns: Sevilla, Granada, San Fernando. Rows include Sevilla, Granada, San Fernando.

DÍA 29

Albacete.....	7574	10.5	SO....	Viento.	Despejado..	
Lasboas.....	7623	12.2	O.....	B.ª fte..	Poco nub.o.	Oleaje.
Toledo.....	7609	5.8	O.....	Brisa..	Cubierto...	

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Ayer llovió en Ciudad Real, Cuenca, Córdoba, Toledo, Segovia, Gerona, Guadalajara, Sevilla, Valencia, Barcelona y Valladolid, y nevó en Soria.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 36 y 37 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VIII.

**PARTE NO OFICIAL**

**ÍNDICE**

DE LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES, REGLAMENTOS, CIRCULARES É INSTRUCCIONES QUE SE HAN PUBLICADO EN EL PRESENTE MES

	Págs.
Octubre 1.º—Real decreto nombrando Jefe de Administración de tercera clase del Ministerio de Gracia y Justicia á D. Lorenzo García Beltrán; fecha 11 de Septiembre último.....	1
Otro concediendo á los pueblos un plazo de tres meses para solicitar se exceptúen de la desamortización los montes y terrenos de aprovechamiento común; fecha 29 de Septiembre último..	1
Real orden relativa al reglamento de 22 de Junio de 1894 para la ejecución de la ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa; fecha 26 de Septiembre último.....	1
Real orden circular llamando al servicio de las armas los 90.525 hombres sorteados; fecha 30 de Septiembre último.....	1
Idem 2.—Real orden resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Plácido Florit contra el fallo de la Junta arbitral de la Aduana de Barcelona; fecha 29 de Septiembre último.....	13
Otras confirmando la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Castrojocho, decretada por el Gobernador civil de Palencia; del Ayuntamiento de Ribadavia, decretada por el de Orense, y del de Pesaguero, decretada por el de Santander; fecha 28 de Septiembre último....	13 y 14
Otra disponiendo se inserte en la GACETA DE MADRID la relación de servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Agosto último; fecha 26 de Septiembre último.....	14
Relación de las Reales órdenes sobre personal expedidas por el Ministerio de Ultramar durante la segunda quincena de Septiembre último.....	14
Orden de la Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado, resolutoria del recurso gubernativo promovido por el Fiscal municipal de Cervera del Río Pisuerga contra la negativa del Registrador de la propiedad del partido á cancelar una anotación de embargo; fecha 11 de Septiembre último.....	14
Idem 3.—Reales decretos promoviendo á Arcediano de la Catedral de Guadix á D. Pedro Salmerón, y á Canónigo de la de Granada á D. José María Fresneda; fecha 11 de Septiembre último.....	25
Otros nombrando Canónigos de la Catedral de Urgel á D. Francisco Palau, de la de Guadix á Don Antonio Luis Jávega, y Capellán de Reyes de la Granada á D. Manuel Arcoya; fechas 13 y 24 de Septiembre último.....	25
Otro jubilando al Magistrado D. José Becerra; fecha 1.º del actual.....	25
Otros restableciendo los Juzgados de primera instancia de Falset (Tarragona) y de Pola de Lena (Oviedo); fecha 1.º del actual.....	25 y 26
Otro concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á D. Eduardo Danis; fecha 1.º del actual..	26
Otro concediendo el título de Conde de Laviana á Alejandro Villar; fecha 30 de Septiembre último.	26
Otro indultando á Antonio Navarro del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Manila; fecha 30 de Septiembre último.....	26
Relación de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la primera quincena de Septiembre último; fecha 30 de Septiembre último.....	26
Otra de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo durante la primera quincena de Septiembre último; fecha 30 de Septiembre último.....	26
Idem 4.—Otra de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar referentes á personal, en las fechas que se expresan, durante el mes de Septiembre último.....	49
Idem 5.—Otra de las Reales órdenes expedidas por el Negociado de Transportes durante el mes de Septiembre último.....	57
Idem 6.—Real decreto restableciendo el Juzgado de primera instancia en Viana del Bollo (Orense); fecha 4 del actual.....	65
Otros conmutando la pena que la Audiencia de Almería impuso á Abdón Cabezas y la de Jaén á Juan Antonio Ortega; fecha 4 del actual.....	65
Otro autorizando la compra por gestión directa de los artículos que se expresan á los Hospitales militares de Santoña y de Remedios, la Inspección de la Caja general de Ultramar para la adquisición de equipos, y á la Fábrica de Artillería de Oviedo la adquisición de barras de acero; fecha 4 del actual.....	65
Otros nombrando, Inspector general de Aduanas, á D. Juan Blas Sitges; segundos Jefes, de la Aduana de Málaga, á D. José J. fre; de la de Bilbao, á D. Manuel López, y de la de Valencia, á D. Emilio García; Administradores, de la Aduana de	

	Págs.
Valencia, á D. Julio Gutiérrez, y de la de Málaga, á D. Julio Kuhn; fecha 4 del actual.....	66
Real orden disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID la Memoria de la Junta provincial de los Registros de Puerto Rico; fecha 22 de Septiembre último.....	66
Idem.—Memoria á que se refiere la Real orden anterior..	66
Relación de las pensiones concedidas por el Ministerio de la Guerra durante la segunda quincena del mes de Agosto último; fecha 30 de Septiembre último.....	67
Otra ídem de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se ha concedido retiro definitivo; fecha 30 de Septiembre último.....	68
Idem 7.—Real decreto dictando disposiciones relativas á insignias que deben usar los Caballeros investidos con el Collar de Carlos III; fecha 13 de Julio último.....	81
Otros concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á D. Francisco Merry y á D. Manuel Egozcue; fecha 30 de Septiembre último.....	81
Otro ascendiendo á la plaza de Oficial primero del Ministerio de Fomento á D. Toribio Martínez; fecha 30 de Septiembre último.....	81
Real orden circular llamando á recibir instrucción militar en los Cuerpos los 45.000 reclutas del cupo de Ultramar; fecha 5 del actual.....	81
Otra prorrogando el plazo para la presentación de los prófugos del actual reemplazo; fecha 6 del actual.....	82
Otra dictando reglas relativas á la provisión de vacantes en el Cuerpo Jurídico de la Armada; fecha 12 de Septiembre último.....	82
Otra concediendo el auxilio solicitado por D. Manuel Godínez para la tirada de su obra titulada <i>Notas y Concordantes á las leyes de Enjuiciamiento militar de Marina</i> ; fecha 16 de Septiembre último.	83
Otra resolutoria del recurso de alzada interpuesto por D. Gregorio Moreno contra la providencia del Gobernador de Cáceres; fecha 23 de Septiembre último.....	83
Otra autorizando á D. Eusebio Vallejo y D. José María Bustamante para la elaboración y venta del suero antidiftérico; fecha 3 del actual.....	83
Otra concediendo matrícula extraordinaria en el curso de 1896-97 á los alumnos que se encuentran en las condiciones que se expresan; fecha 29 de Septiembre último.....	83
Otra dictando reglas para el ingreso en la Escuela de Veterinaria; fecha 30 de Septiembre último..	83
Idem 8.—Reales decretos nombrando Gobernadores civiles, de Navarra, á D. José Díaz; de Salamanca, á D. Tomás Moreno, y de Murcia, á D. Juan de Madariaga; fecha 6 del actual.....	97
Otro decidiendo á favor de la Administración una competencia promovida entre el Gobernador civil de Ciudad Real y el Juez de dicha capital; fecha 7 del actual.....	97
Otro concediendo franquicia de correo á los documentos oficiales que los Administradores de Bienes del Estado remitan al Ministerio de Hacienda; fecha 3 del actual.....	98
Real orden relativa á la época en que debe empezar á cobrarse á los buques el impuesto sobre el tráfico; fecha 2 del actual.....	98
Otra confirmando la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Instinci n, decretada por el Gobernador de Almería; fecha 3 del actual.....	98
Otra dejando sin efecto el nombramiento de Registrador de la propiedad de Albay (Filipinas); fecha 28 de Septiembre último.....	99
Idem 9.—Real decreto nombrando Magistrado de la Audiencia de Palma á D. Francisco Palau; fecha 4 del actual.....	109
Otro trasladando á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Las Palmas á D. Angel Merino; fecha 4 del actual.....	Id.
Real orden dictando reglas relativas á los Agentes ejecutivos de cédulas personales; fecha 9 de Septiembre último.....	109
Resumen de concesiones de <i>Régium Exequatur</i> á los señores que se cita para ejercer el cargo de Cónsules y Vicecónsules.....	109
Otro de las resoluciones de concesiones de Grandezas de España adoptadas por el Ministerio de Gracia y Justicia en las fechas que se expresan.	109
Idem 10.—Real decreto aprobando el reglamento relativo á la modificación de impuestos; fecha 7 de Septiembre último.....	121
Idem.—Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior	Id.
Real orden dictando reglas relativas para los que aspiren á ser nombrados Ayudantes de la Inspección facultativa de montes; fecha 8 del actual..	123
Idem 11.—Reales decretos nombrado Delegados de Hacienda, de León, á D. Alberto Estirado, y de Cáceres, á D. Pedro de Mingo; fecha 9 del actual..	133
Rectificación de varios errores publicados en el reglamento par: la cobranza del impuesto sobre billetes de viajeros, transportes terrestres y fletes marítimos.....	133
Real orden disponiendo que los Presidentes de las Audiencias de Madrid y Barcelona procedan á la organización de la policía judicial; fecha 7 del actual.....	133
Idem 13.—Reales decretos restableciendo los Juzgados de primera instancia de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), y el de Jerez de los Caballeros (Badajoz); fecha 10 del actual.....	149
Otro disponiendo pase á situación de reserva el Vicealmirante D. Miguel Manjón; fecha 9 del actual.....	149
Otros promoviendo á los empleos, de Vicealmirante, á D. Vicente Montojo; de Contraalmirante, á D. Antonio de la Rocha, y de Capitán de navío de primera clase, á D. Eugenio Vallarino; fecha 9 del actual.....	149
Otros nombrando Fiscales, de la Audiencia de Santiago de Cuba, á D. Juan O'Farril; de la de Pinar del Río, á D. Celso Golmayo; Magistrados, de la de Santa Clara, á D. Antonio Corzo, y de la de Puerto Rico, á D. Benito Navarro, y Teniente fiscal de la misma, á D. Indalecio Villaverde; fecha 9 del actual.....	149 y 150
Real orden disponiendo que D. Federico Arrazola	

	Págs.
se encargue de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda; fecha 12 del actual.....	150
Otra revocando la providencia del Gobernador civil de Guadalajara suspendiendo un acuerdo de la Diputación de dicha provincia; fecha 28 de Septiembre último.....	159
Otra declarando sucias las procedencias de Bombay; fecha 12 del actual.....	151
Idem 14.—Real decreto trasladando á D. José Serrano, Juez de primera instancia de Almadén; fecha 10 del actual.....	157
Otros concediendo la Gran Cruz de San Hermenegildo á D. Federico Sánchez y á D. Lorenzo de Viso; fecha 11 del actual.....	157
Otro aprobando el reglamento relativo al impuesto del Timbre; fecha 30 de Septiembre último.....	157
Reglamento á que se refiere el Real decreto anterior.....	Id.
Real orden relativa á la provisión de vacantes por los excedentes de la Magistratura, Judicatura ó Ministerio fiscal; fecha 13 del actual.....	160
Otra disponiendo se encargue de la Dirección general de Correos y Telégrafos el Subsecretario del Ministerio de la Gobernación; fecha 11 del actual.....	160
Relación de las Reales órdenes dictadas por la Sección de Gracia y Justicia del Ministerio de Ultramar durante el mes de Septiembre último.....	160
Idem 15.—Reales decretos disponiendo ce-en en el cargo de Consejeros de Administración de las islas Filipinas D. Francisco L. Roxas y D. Pedro Pablo Roxas; fecha 12 del actual.....	165
Idem 16.—Otro declarando obligatoria la Gimnástica en los Institutos de segunda enseñanza; fecha 14 del actual.....	177
Real orden removiendo del cargo de Registrador de la propiedad de Chiclana á D. Carlos Vicán; fecha 14 del actual.....	177
Otras disponiendo se saque á subasta y se fije el día de la misma para la explotación de una red telefónica en Ponce (Puerto Rico); fecha 9 del actual.....	177
Idem 17.—Reales decretos restableciendo los Juzgados de primera instancia de Fuentesauco (Zamora), de Rute (Córdoba), de Monfrió (Granada), de La Roda (Albacete), y de Zafra (Badajoz); fecha 15 del actual.....	185
Otros nombrando, Inspector de Hacienda, á D. Eustaquio López; Oficial de la Secretaría del Ministerio, de Hacienda, á D. Gerardo Gavilanes, y Tesorero de la Dirección general de la Deuda pública, á D. Carlos Torrijos; fecha 13 del actual..	186
Real orden declarando limpias las procedencias de Port-Said (Egipto); fecha 16 del actual.....	186
Idem 18.—Real decreto jubilando á D. Félix Hita, Jefe de Administración; fecha 16 del actual.....	197
Otros promoviendo al empleo de Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, de primera clase, á D. Luis Sáinz, y de segunda clase, á D. Antonio Borregón y á D. Manuel Pardo; fecha 16 del actual.....	197
Real orden dictando reglas relativas al comercio para la venta de fósforos; fecha 30 de Septiembre último.....	197
Otra denegando lo solicitado por la Cámara oficial de Comercio de Madrid, relativo á la reforma del reglamento de pesas y medidas; fecha 26 de Septiembre último.....	198
Otra resolutoria del expediente instruido á instancia de D. Diego Angosto, solicitando se excluyan del Catálogo de montes públicos de la provincia de Murcia los terrenos que dice le pertenecen en el término de Caravaca; fecha 13 del actual....	198
Idem 20.—Reales decretos restableciendo los Juzgados de primera instancia de Alberique (Valencia), de Cangas de Onís y de Pola de Labiana (Oviedo), de Montblanch (Tarragona), de Orotava y de San Cristóbal de la Laguna (Canarias), y de Posadas (Córdoba); fecha 9 del actual.....	217 y 218
Real orden dictando reglas para el ingreso en el ejercicio de la fe pública judicial; fecha 16 del actual.....	218
Otra dictando disposiciones sobre exenciones del servicio militar activo de los excedentes de cupo; fecha 15 del actual.....	218
Otra resolutoria del expediente en que D. José del Moral, Teniente de la Guardia civil de Filipinas, solicita el abono de dos pagas por pérdidas sufridas en un incendio; fecha 14 del actual.....	219
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar, referentes á personal, durante la segunda quincena de Septiembre último.	219
Idem 21.—Real decreto nombrando Presidente de Sección de la Audiencia de Badajoz á D. Jacinto Jaravi; fecha 19 del actual.....	225
Otros conmutando la pena que la Audiencia de Sevilla impuso á Manuel Roldán; la que el Tribunal Supremo impuso á Antonio Moreno; la que la Audiencia de Sevilla impuso á Juan Ruiz; las que la de Madrid impuso á Manuel Perajua, á Francisco Pardo y á José Nicanor Ibáñez, é indultando á Gregorio Juan Villena de la que le impuso el Tribunal Supremo; fecha 19 del actual.....	225 y 226
Otro concediendo un suplemento de crédito con destino al Ministerio de la Guerra para acuartelamientos; fecha 20 del actual.....	226
Otro aprobando la plantilla del personal de Correos; fecha 20 del actual.....	226
Plantilla á que se refiere el Real decreto anterior..	Id.
Real decreto dictando reglas para la aplicación de beneficios arancelarios á los productos de los Países Bajos; fecha 20 del actual.....	226
Resumen de Reales decretos concediendo honores de Jefe superior de Administración á los señores que se citan.....	226
Reales órdenes concediendo la Cruz del Mérito militar á D. Rafael de Vargas, D. Onofre Mata y D. Eduardo Mier; fecha 16 del actual.....	226 y 227
Otra relativa á la aplicación del Arancel á los aduquines artificiales fabricados con escoria de hierro; fecha 11 de Septiembre último.....	227
Otra declarando sucias las procedencias de Calcuta (India inglesa); fecha 20 del actual.....	227
Otra anunciando á traslación la cátedra de Qui-	

	Págs.
mica orgánica, vacante en la Universidad de Barcelona; fecha 15 de Agosto último.	227
Idem 22.—Real decreto autorizando al Ministro de la Guerra para la publicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército; fecha 21 del actual.	237
Otros disponiendo cesen en los cargos, de Jefe de Estado Mayor general de la Armada, D. Fernando Martínez; de Director del personal del Ministerio de Marina, D. Segismundo Bermejo; de Vocal del Centro Consultivo, D. Marcial Sánchez, y de Segundo Jefe del Apostadero de Filipinas, D. Antonio Rocha; fecha 21 del actual.	237
Otros nombrando, Jefe de Estado Mayor general de la Armada, á D. Segismundo Bermejo; Director del personal del Ministerio de Marina, á D. Marcial Sánchez, y Vocal del Centro Consultivo de la Armada, á D. Antonio de la Rocha; fecha 21 del actual.	237
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito naval á D. Ricardo Ortega; fecha 21 del actual.	237
Real orden confirmando el acuerdo del Ayuntamiento de Orense, relativo á la suspensión del Arquitecto municipal; fecha 23 de Septiembre último.	237
Idem 23.—Reales decretos restableciendo los Juzgados de primera instancia de Cuevas de Vera (Almería), de Belorado (Burgos) y de Totana (Murcia); fecha 21 del actual.	245
Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 11 de Julio de 1885, modificada por la de 21 de Agosto de 1896.	245
Real orden disponiendo se dé las gracias á los donantes de cantidades destinadas á socorro de los heridos y de las familias de los fallecidos en la campaña de Melilla y se publique en la GACETA la relación de los socorridos; fecha 19 del actual.	248
Relación á que se refiere la Real orden anterior.	249
Real orden confirmando la suspensión de varios Concejales del Ayuntamiento de Puebla de Montalbán, decretada por el Gobernador civil de Toledo; fecha 15 del actual.	249
Otra disponiendo se publique en la GACETA DE MADRID la relación de servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Septiembre último; fecha 15 del actual.	249
Relación de las Reales órdenes publicadas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan como resoluciones de carácter definitivo.	249
Idem 24.—Real decreto jubilando á D. Gregorio García González; fecha 23 del actual.	257
Otro concediendo los honores de Jefe de Administración civil á D. Buenaventura Sabater; fecha 23 del actual.	257
Otros conmutando la pena que la Audiencia de Granada impuso á Luis Alférez, é indultando á Romualdo Mer no del resto de la pena que le impuso la de León; fecha 21 del actual.	257
Otro admitiendo la dimisión á D. Bernardo Echaluze, Segundo Cabo de la Capitanía general de Filipinas; fecha 22 del actual.	257
Otro nombrando Segundo Cabo de la Capitanía general de Filipinas á D. Camilo Polavieja; fecha 22 del actual.	257
Otro disponiendo desempeñe el cargo de Jefe del Cuartel Militar de S. M. D. Vicente Martitegui; fecha 22 del actual.	257
Otro disponiendo pase á la Sección de reserva del Ejército el General D. Joaquín Ceballos; fecha 22 del actual.	257
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á D. José Lachambre; fecha 22 del actual.	257
Otros promoviendo, al empleo de General de División, á D. Cayetano Melguizo, á D. Ramón González Tablas y á D. Federico Mendicuti, y á Generales de Brigada, á D. Rafael Murga, á Don Antonio Mazarredo y á D. Antonio Alvarez; fecha 22 del actual.	258 y 259
Otros nombrando, Comandante general de Ingenieros del segundo Cuerpo de Ejército, á D. Federico Mendicuti; Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra, á D. Leandro Delgado, y Consejero del Supremo de Guerra y Marina, á D. Fernando Martínez de Espinosa; fecha 22 del actual.	259
Otro concediendo la Gran Cruz del Mérito militar á D. Francisco Obregón; fecha 22 del actual.	259
Otro disponiendo cese en el cargo de Consejero del Supremo de Guerra y Marina D. Vicente Montojo; fecha 22 del actual.	259
Otros autorizando la compra por gestión directa de los artículos que se expresan al parque de Sanidad militar, á las Factorías de subsistencias de Barcelona, á la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza y á los Ingenieros de las plazas de Tortosa y Tarragona; fecha 22 del actual.	259 y 260
Otro disponiendo se concedan al cadáver del General Novaliches los honores que se expresan; fecha 23 del actual.	260
Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (continuación).	260
Reales decretos nombrando Inspectores y Jefes del Cuerpo de Archiveros y Bibliotecarios á D. Mariano Catalina, á D. Miguel Velasco, á D. Mariano Muñoz, á D. Juan de Dios de la Rada y á D. Juan Catalina, y Consejero de Instrucción pública á D. Manuel Durán; fecha 23 del actual.	264
Otro concediendo ascensos en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos á D. José Sáinz de Baranda, á D. Manuel Rico y á D. Felipe Romero; fecha 23 del actual.	264
Otros promoviendo en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos á D. Salustiano Martínez y á D. José Morera; fecha 23 del actual.	264 y 265
Otro aprobando las instrucciones que se citan para la construcción del pantano de Mezalocha; fecha 23 del actual.	265
Instrucciones á que se refiere el Real decreto anterior.	Id.
Reales decretos concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Manuel Díaz y á D. José Moresma; fecha 23 del actual.	265
Real orden confirmando la suspensión del Alcalde y varios Concejales del Ayuntamiento de Torre-	

	Págs.
cillas de la Tiesa, decretada por el Gobernador civil de Cáceres; fecha 20 del actual.	265
Relación de las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Ultramar en las fechas que se expresan.	265
Idem 25.—Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército (conclusión).	272
Reales decretos autorizando al Ministro de Ultramar para la concesión de construcciones de ferrocarriles económicos, mediante concurso, en la isla de Puerto Rico; fecha 23 del actual.	276 y 277
Idem 27.—Otro concediendo los honores de Jefe superior de Administración á D. Lorenzo Navas; fecha 26 del actual.	297
Real orden disponiendo vuelva á encargarse de la Dirección de Administración local D. Gabino Bugallal; fecha 26 del actual.	297
Idem 28.—Reales decretos restableciendo los Juzgados de primera instancia de Carballo (Coruña); de Riaya (Segovia); de Fuenteovejuna (Córdoba); de La Unión (Murcia); de Lora del Río (Sevilla); de Pola de Siero (Oviedo); de Solsona (Lérida); de Villadiego y de Lerma (Burgos), y de Aguilar (Córdoba); fecha 26 del actual.	303 y 304
Otros promoviendo á Jefes de Administración, de segunda clase, á D. Alfredo Goicorrotea; de tercera clase, á D. José Primo de Rivera, y de cuarta clase, á D. Jesús de Andrés Sánchez, á D. Luis Jorro y á D. Antonio Corona; fecha 27 del actual.	304 y 305
Real orden ampliando y modificando los reglamentos de las Ordenes de María Cristina y del Mérito militar; fecha 24 del actual.	305
Otra relativa á los segundos Tenientes de la reserva gratuita que deseen pasar á prestar servicio á la isla de Cuba; fecha 27 del actual.	305
Otra dando las gracias á D. Rafael de Medina por su donativo de obras con destino á la Biblioteca del Ministerio de Marina; fecha 26 del actual.	305
Otra disponiendo se admita con franquicia de derechos arancelarios las melazas procedentes de Canarias; fecha 23 de Septiembre último.	305
Otra relativa á la contribución industrial que han de satisfacer los frontones; fecha 12 del actual.	305
Otra exceptuando del pago del impuesto de desembarque los pasajeros que conduzcan los buques en concepto de repatriados; fecha 14 del actual.	306
Otra relativa á la contribución industrial que han de satisfacer las tiendas de comestibles; fecha 26 del actual.	306
Otra disponiendo que por la Jefatura de Obras públicas de la isla de Puerto Rico se proponga la ampliación de la red de ferrocarriles; fecha 26 del actual.	306
Idem 29.—Reales decretos jubilando á los Magistrados D. Demetrio de la Torre y D. Antonio Hesse; fecha 26 del actual.	315
Otros trasladando, á Presidente de la Audiencia de Tarragona, á D. Rafael Franco; á Fiscal de la de Castellón, á D. Juan Campoy; á Magistrado de la de Barcelona, á D. Fernando del Alisal, y nombrando Magistrado de la de Barcelona á Don Juan Francisco Forníes; fecha 26 del actual.	315
Otros indultando, á Jaime Molíns, del resto de la pena que le impuso la Audiencia de Lérida; á Dámaso Pablo, de la mitad de la pena que le impuso la de León; á Félix Sánchez, de la que le impuso la de Santander, y á Leonor March y demás que se citan, del resto de la pena que les impuso la de Valencia; fecha 26 del actual.	315 y 316
Otros rebajando la pena que la Audiencia de Salamanca impuso á Gregorio Antonio Lomo, y la impuesta por la de Barcelona á José Barrera; fecha 26 del actual.	Id.
Otro conmutando la pena que la Audiencia de Sorria impuso á Angel Leal; fecha 26 del actual.	316
Otro concediendo el título de Marqués de Argüelles á D. Ramón Argüelles; fecha 26 del actual.	316
Real orden dictando reglas para el ingreso en el Cuerpo administrativo de la Armada; fecha 20 del actual.	316
Otra disponiendo se encargue de la Dirección de Agricultura D. Manuel Quiroga Vázquez; fecha 28 del actual.	316
Relación de las resoluciones expedidas por la Sección de los Registros y del Notariado del Ministerio de Ultramar durante el mes de Septiembre último.	316
Idem 30.—Real decreto rebajando los años de servicio para poder optar los sargentos al empleo de segundo Teniente; fecha 28 del actual.	327
Otros disponiendo cesen en sus destinos D. Enrique Zappino, segundo Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército; D. Pedro Cornel, agregado al cuarto militar de S. M.; D. Francisco Galbis, Jefe de Estado Mayor del segundo Cuerpo de Ejército; D. Vicente Montojo, Vocal de la Junta Codificadora de la Armada; D. Luis Pastor, Jefe del Depósito Hidrográfico, y D. Ramón Flores, Ayudante de órdenes de S. M.; fecha 28 del actual.	327 y 328
Otros nombrando segundo Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército á D. José Jiménez; Gobernador militar de Barcelona á D. José García; Comandantes generales del cuarto Cuerpo de Ejército, y de la primera división á D. Ramón González; Jefe de brigada del sexto Cuerpo de Ejército á Don Braulio Ordóñez; Jefe de Estado Mayor del cuarto Cuerpo á D. Antonio Mazarredo, y Vocal de la Junta Codificadora de la Armada á D. Fernando Martínez; fecha 28 del actual.	327 y 328
Real orden aprobando el reglamento para el ingreso en el Cuerpo Jurídico militar; fecha 24 del actual.	328
Reglamento á que se refiere la Real orden anterior.	Id.
Real orden disponiendo se encargue de la Dirección de Correos y Telégrafos D. Salvador Bermúdez de Castro; fecha 29 del actual.	340
Idem 31.—Real decreto concediendo merced de título del Reino, con la denominación de Marqués de Avilés, á Doña Carmen González Carvajal y Cabañas; fecha 27 del actual.	351

	Págs.
Otro declarando la necesidad de la ocupación de una finca sita en término de Estivella, propiedad de D. Vicente Martínez, para la construcción del ferrocarril de Calatayud al Grao de Valencia; fecha 30 del actual.	351
Otros concediendo créditos supletorios y extraordinarios con aplicación á las atenciones que se expresan; fecha 30 del actual.	351 y 352
Otros declarando cesantes á D. Mariano Matheu y Martínez y á D. Leandro Villamil y Llanes del cargo de Gobernadores de las provincias de Tarlac y Batangas (Filipinas) respectivamente; fecha 30 del actual.	352
Otro trasladando al Gobierno civil de la provincia de Batangas á D. Manuel Uria y Uria, que desempeña el de la de Bataán; fecha 30 del actual.	352
Otros nombrando Gobernador civil de la provincia de Tarlac, en las islas Filipinas, á D. Lorenzo Navas y Ordóñez, y de la de Bataán en las mismas islas á D. Pedro Puig Calzada; fecha 30 del actual.	352
Real orden dando de baja en el Cuerpo eclesiástico del Ejército al Capellán D. Pedro Martínez Abad; fecha 29 del actual.	352
Otra disponiendo se encargue nuevamente del despacho de los asuntos de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda D. Miguel López de Carrizosa y de Giles; fecha 30 del actual.	352
Otras confirmando la suspensión de D. Francisco Mus, en su doble cargo de Concejal y Alcalde del Ayuntamiento de Chilches, y la de cuatro Concejales del de Santa Cruz del Comercio, decretadas por los Gobernadores de Castellón y Granada respectivamente; fecha 29 del actual.	352
Otras resolviendo se provea en turno de concurso la cátedra de Historia general del desarrollo del comercio y de la industria y de complemento de la Geografía, y la de Historia y reconocimiento de los productos comerciales, vacantes en la Escuela superior de Comercio de Málaga; fecha 20 del actual.	353
Otra nombrando Catedrático de Clínica quirúrgica, primero y segundo curso, de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, á Don Rafael Mollá y Rodrigo; fecha 20 del actual.	353
Otra autorizando á la Diputación provincial de Valencia para establecer y sostener á sus expensas en aquella Universidad literaria, el completo de las enseñanzas de la Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras; fecha 26 del actual.	353

### ANUNCIOS

**Guía oficial de España para el año de 1896.**—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

**ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.**—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

### SANTOS DEL DÍA

San Nemesio y Santa Lucila, mártires.  
Cuarenta Horas en la iglesia parroquial del Salvador.

### ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 4.ª de abono.—Turno 1.º.—*Il barbiere di Siviglia*.  
TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Tercer sábadode abono.—*Don Juan Tenorio*.  
TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—*Don Juan Tenorio*.  
TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—*Curro López*.—*El bigote rubio*.—*Tocino del cielo*.—*De confianza*.  
TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—*Cuadros disolventes*.—*Juanito Tenorio*.—*Cuadros disolventes*.—*La revista*.  
TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—*Las mujeres*. (Cinematógrafo por Charles Kalb).—*Juanito Tenorio*.—*Los golfos*. (Cinematógrafo por Charles Kalb).—*Viento en popa*.